

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

12 de mayo, 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2909-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADA:

Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica
Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación
Ileana Salas Campos, directora de Producción de
Materiales Didácticos
Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cuatro minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2909-2022 del Consejo Universitario en esta modalidad virtual, contando con la presencia de todas las personas que conformamos el Consejo en la actualidad, don Vladimir de la Cruz, don Vernor Muñoz, doña Marlene Víquez, doña Catalina Montenegro,

doña Maureen Acuña, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, y don Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED, además de mi persona. También tenemos la presencia de la asesoría jurídica del Consejo, doña Nancy Arias y del auditor interno, don Karino Lizano.

Se envió una agenda para la sesión de hoy, la cual se conforma con lo que tradicionalmente tiene la agenda, además de la aprobación del acta anterior, hay recursos en alzada que deben de verse de manera confidencial, que eso lo estaríamos pasando para el final de la sesión junto con algún documento de los que ingresan para el día de hoy, tenemos lo del nombramiento del CICDE, que la semana pasada no hubo acuerdo y la correspondencia con los diferentes puntos y los criterios sobre proyectos de ley.

Más adelante los informes de comisiones donde tenemos dos dictámenes de comisiones especiales ad hoc, uno sobre el Reglamento Ético Científico de la UNED y el otro sobre el Reglamento de Dedicación Exclusiva y luego los dictámenes propios de cada una de las comisiones del Consejo Universitario.

A ello estaríamos agregando los siguientes puntos que se recibieron en estos días, primero un oficio mío de revisión a un punto aprobado la semana pasada pero que no estaba en firme, yo ese día anuncié que iba a presentar una revisión contra dicho acuerdo del Consejo Universitario y como no quedó en firme, la revisión tiene que resolverse antes de aprobar el acta correspondiente, por eso está incorporado como primer punto y tenemos que verlo cuando conozcamos el acta. Es el siguiente:

Oficio R-0486-2022 de la Rectoría, referente a recurso de revisión contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022 Artículo III-A, inciso 7) celebrada el 05 de mayo del 2022. REF. CU-459-2022

Luego se incorporan en la correspondencia los siguientes puntos:

1. Oficio R-0481-2022 de la Rectoría, referente a solicitud de permiso con goce de salario del señor rector para asistir al “Encuentro Iberoamérica-Unión Europea: una mirada compartida a los futuros de la educación superior”, y designación de Rector interino. REF. CU-457-2022
2. Oficio SCU-2022-095 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-451-2022
3. Oficio AI-044-2022 de la Auditoría Interna, referente al plazo para atender el Informe Final ACE-003-2021. REF. CU-452-2022 (CONFIDENCIAL)
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones. CU.CPDA-2022-040

5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración:* del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
9. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-076
10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-077

Esos son los puntos que se estarían incorporando. ¿Alguna observación adicional? No hay, entonces, solicitaría aprobar la agenda con esas inclusiones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2908-2022**
- III. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CULTURA Y DESARROLLO (CICDE). REF. CU-380-2022**
- IV. CORRESPONDENCIA**

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-446-2022

1. Oficio IGESCA-2022/035 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de recargo de funciones del IGESCA en el señor Alexander Cortés Campos, del 24 al 27 de mayo del 2022. REF. CU-438-2022
2. Oficio R-0480-2022 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa de la Oficina Jurídica. REF. CU-441-2022
3. Oficio R-0467-2022 de la Rectoría, referente a solicitud de recargo de funciones del señor Douglas Garro Salazar en la dirección de la Defensoría de los Estudiantes. REF. CU-443-2022
4. Oficio R-0481-2022 de la Rectoría, referente a solicitud de permiso con goce de salario del señor rector para asistir al “Encuentro Iberoamérica-Unión Europea: una mirada compartida a los futuros de la educación superior”, y designación de Rector interino. REF. CU-457-2022
5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-076
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-077
7. Oficio SCU-2022-095 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-451-2022
8. Oficio VA-074-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente al Proyecto “Fortalecimiento del proceso de virtualización de la oferta académica de la UNED”. REF. CU-387-2022
9. Oficio ORH-URSP-2022-0709 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a presentación del Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería. Además, oficio ORH.2022.065 de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en el citado concurso. REF. CU-369 y 373-2022

10. Correo del 21 de enero del 2022 de la señora Susan Vega Guillén, referente a solicitud de reunión presencial en oficinas del PROLAB con la dirección de la ECEN y la coordinación del PROLAB. REF. CU-370-2022
11. Oficio CR-2022-538 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de Política Institucional de Lactancia Materna. REF. CU-418-2022
12. Oficios AJCU-2022-073 y 080 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referentes a solicitud de archivar de proyectos de Ley pendientes del año 2021 y que están pendientes en la agenda del Consejo Universitario. REF. CU-423 y 445-2022
13. Oficio AJCU-2022-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de los proyectos de ley sobre los cuales aún no se ha enviado criterio de la Universidad a la Asamblea Legislativa. REF. CU-430-2022
14. Nota de la señora Heidy Rosales Sánchez, referente a su informe final de gestión como vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-427-2022
15. Oficio DF 194-2022 de la Dirección Financiera, referente al Informe No. DFOE-FIP-IF-00006-2022 "Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2021". REF. CU-428-2022
16. Oficio O.J.2022-227 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta para el trámite de inscripción de vehículo ante el Registro Nacional. REF. CU-429-2022
17. Oficio CR-2022-151 del Consejo de Rectoría, referente al Mapa de procesos institucionales de la UNED, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. REF. CU-431-2022
18. Oficio ORH-URSP-2022-0961 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del reclutamiento del concurso 2022-01 (I convocatoria), para el puesto de la Dirección Financiera. REF. CU-432-2022
19. Oficio ORH-URSP-2022-0915 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-04 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-433-2022
20. Oficio PROY-Mejillón-001-2022 de profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a informe sobre el Proyecto "Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR. REF. CU-439-2022

21. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022
22. Oficio ORH-URSP-2022-0571 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial. REF. CU-236-2022

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
2. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
3. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
4. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
5. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE

1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021

6. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
7. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
8. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
9. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
10. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
11. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERÍA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021

12. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
13. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
14. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.
15. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA". REF. CU-099-2022.
16. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY Nº 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
17. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
18. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. 22.452 CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
19. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022

20. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-324-2022
21. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 22.248 Creación de la comisión evaluadora de la gestión de ingresos del Ministerio de Hacienda. REF. CU-325.2022
22. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
23. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
24. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
25. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio AI-044-2022 de la Auditoría Interna, referente al plazo para atender el Informe Final ACE-003-2021. Además, oficio R.289-2022, suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho y la señora vicerrectora de Investigación, Rosibel Víquez Abarca, referente a "Observaciones al Informe ACE-003-2021 "Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32

bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED” REF. CU-452-2022 y REF.CU-461-2022 (CONFIDENCIAL)

2. Dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a solicitud de adición y aclaración en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1). REF. CU-440-2022 (CONFIDENCIAL)
3. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre apelación interpuesta contra resolución de Rectoría 035-2022, Expediente No. 007-2021. REF. CU-442-2022 (CONFIDENCIAL)

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED.

Propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. REF. CU-129-2022

2. COMISIÓN AD HOC PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Oficio SCU-2022-064, referente a propuesta integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva. REF. CU-284-2022

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.

- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- h. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- i. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- j. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- k. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- l. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024
- m. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
- n. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035
- o. Propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039

- p. Propuesta de respuesta a diversas consultas enviadas por el Consejo Asesor de Becas. CU.CAJ-2022-046
- q. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- r. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- s. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- t. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063

4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005

- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- h. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.
- b. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-017

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2908-2022

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta 2908-2022, y en relación con dicha acta yo había anunciado la semana pasada, iba a presentar un recurso de revisión contra uno de los acuerdos que no había quedado en firme, lo entregué ahora como corresponde al tiempo para hacerlo hasta antes de que se conozca el acta correspondiente, ahora está entregada la revisión de mi parte para que

conozcamos este punto, es un poco extenso y dado que tenemos una agenda tan llena de temas hoy, habíamos conversado que dejáramos el conocimiento de la revisión y por lo tanto la aprobación del acta de la semana anterior, para posponerlo para una próxima sesión.

¿Alguna observación en relación con esto?

MARLENE VÍQUEZ: Sería que la veamos cuando usted esté presente señor rector.

RODRIGO ARIAS: Entonces, acordamos posponer el conocimiento de esta acta hasta que nuevamente esté presente y no verla hoy, porque hoy está muy llena de puntos la agenda de este día.

GUSTAVO AMADOR: Señor rector, tal vez aclarar que la totalidad de los acuerdos excepto esos se tomaron en firme, así que la eficacia de esos acuerdos no se suspende por no estar aprobada esta acta.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, de hecho todos los acuerdos adicionales a este están firmes y todos están comunicados, todos están ya en ejecución como corresponde. Este es el que tenía que ver con una forma de entender el artículo 6, inciso e) del Estatuto de Personal, en cuanto a las restricciones por parentesco para trabajar en dependencias de la institución, donde por lo menos yo dije ese día que mi criterio no era igual al que tenía el dictamen que se estaba leyendo y debido a eso, estoy pidiendo una revisión del punto.

Entonces lo dejamos pendiente para conocerlo más adelante en otra sesión del Consejo Universitario y no hoy.

La aprobación del acta 2908-2022 queda pendiente para una próxima sesión.

III. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CULTURA Y DESARROLLO (CICDE). REF. CU-380-2022

RODRIGO ARIAS: Pasamos al Informe de la Comisión especial del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del CICDE. En este nombramiento, la semana pasada no hubo mayoría calificada para ninguna de las personas participantes y por lo tanto no se llegó a ningún acuerdo, se tomó en ese momento la opción de posponerlo para retomarlo el día de hoy y por eso debemos de proceder con la votación correspondiente.

¿Alguna observación previa?, sino que doña Ana Myriam nos haga llegar el correo electrónico para proceder a votar.

Se procede a realizar la primera votación secreta para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), quedando de la siguiente manera:

Alex Cambronero Esquivel	0 votos
Eva Carazo Vargas	4 votos
José E. Gutierrez Durán	5 votos
Juan Carlos Quirós Loría	0 votos
En blanco	0 votos

Nadie tiene los votos que se requieren, por lo tanto debe de repetirse la votación.

Se procede a realizar la segunda votación secreta para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), quedando de la siguiente manera:

Alex Cambronero Esquivel	0 votos
Eva Carazo Vargas	4 votos
José E. Gutierrez Durán	5 votos
Juan Carlos Quirós Loría	0 votos
En blanco	0 votos

Se procede a realizar la tercera votación secreta para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), quedando de la siguiente manera:

Alex Cambronero Esquivel	0 votos
Eva Carazo Vargas	4 votos
José E. Gutierrez Durán	5 votos
Juan Carlos Quirós Loría	0 votos
En blanco	0 votos

MARLENE VÍQUEZ: Una moción de orden don Rodrigo, para que se posponga, porque la agenda está muy extensa y no hay consenso, hay una voluntad

mayoritaria del Consejo Universitario, pero dichosamente ahí tenemos a don Luis Paulino Vargas y lo podemos posponer para cuando usted esté señor rector.

RODRIGO ARIAS: Entonces, hay una moción de orden, tenemos que votar para que se posponga el conocimiento de este punto. Todos a favor de la moción, por lo que queda aprobada la posposición para retormarlo más adelante efectivamente.

Este tema queda pendiente para una próxima sesión del Consejo Universitario.

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia, elaborado por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-446-2022

1. Oficio IGESCA-2022/035 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de recargo de funciones del IGESCA en el señor Alexander Cortés Campos, del 24 al 27 de mayo del 2022.

Se conoce el oficio IGESCA-2022/035 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-438-2022), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que solicita el recargo de funciones de ese Instituto en el señor Alexander Cortés Campos, del 24 al 27 de mayo del 2022, período durante el cual estará fuera del país, participando en la XXXI Reunión Ordinaria del Consejo de la ACAP, que se realizará en Santo Domingo, República Dominicana.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio IGESCA 2022 035 con la solicitud del recargo de funciones en el señor Alexander Cortes Campos del 24 al 27 de mayo del 2022, debido a que doña Hazel Arias que es la jefa de esta dependencia, va a estar participando en una reunión del Consejo de la Agencia de Acreditación de Posgrados del Centroamérica, que tendrá lugar en Santo Domingo, República Dominicana y hay que hacer la votación respectiva.

Se procede a realizar la votación secreta para el recargo de funciones del IGESCA en el señor Alexander Cortés Campos, quedando de la siguiente manera:

A favor: 9 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2022/035 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-438-2022), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que solicita el recargo de funciones de ese Instituto en el señor Alexander Cortés Campos, del 24 al 27 de mayo del 2022, período durante el cual estará fuera del país, participando en la XXXI Reunión Ordinaria del Consejo de la ACAP, que se realizará en Santo Domingo, República Dominicana.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) en el señor Alexander Cortés Campos, del 24 al 27 de mayo del 2022.

ACUERDO FIRME

2. Oficio R-0480-2022 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa de la Oficina Jurídica.

Se conoce el oficio R-0480-2022 del 09 de mayo del 2022 (REF. CU-441-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.

RODRIGO ARIAS: Este es un oficio que yo envío, el R-480-2022 en el que solicito la prórroga de nombramiento interino de doña Ana Lucía Valencia como jefa de la Oficina Jurídica por un periodo de seis meses. De igual manera, que doña Ana Myriam nos envíe el correo para la votación respectiva.

Se procede a realizar la votación secreta para la prórroga de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González en la jefatura de la Oficina Jurídica, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos
En contra: 1 voto
En blanco: 1 voto

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0480-2022 del 09 de mayo del 2022 (REF. CU-441-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de julio del 2022 al 04 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

3. Oficio R-0467-2022 de la Rectoría, referente a solicitud de recargo de funciones del señor Douglas Garro Salazar en la dirección de la Defensoría de los Estudiantes.

Se conoce el oficio R-0467-2022 del 09 de mayo del 2022 (REF. CU-443-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar, por un período de tres meses, a partir del 16 de mayo del 2022.

RODRIGO ARIAS: Este oficio de la Rectoría también solicito mantener el recargo de funciones del señor Douglas Garro Salazar en la dirección de la Defensoría de los Estudiantes por un periodo de tres meses. Recordemos que ese proceso estaba en marcha, y se venía haciendo por periodos más cortos. También tenemos que hacer la votación correspondiente.

Se procede a realizar la votación secreta para el recargo de funciones del señor Douglas Garro Salazar en la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, quedando de la siguiente manera:

A favor: 8 votos
En contra: 1 voto
En blanco: 0 votos

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0467-2022 del 09 de mayo del 2022 (REF. CU-443-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar, por un período de tres meses, a partir del 16 de mayo del 2022.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), en el señor Douglas Garro Salazar, por un período de tres meses, del 16 de mayo al 15 de agosto del 2022.

ACUERDO FIRME

- Oficio R-0481-2022 de la Rectoría, referente a solicitud de permiso con goce de salario del señor rector para asistir al “Encuentro Iberoamérica-Unión Europea: una mirada compartida a los futuros de la educación superior”, y designación de Rector interino.**

Se conoce el oficio R-0481-2022 del 11 de mayo del 2022 (REF. CU-457-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita permiso con goce de salario, para participar en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el “Encuentro Iberoamérica-Unión Europea: una mirada compartida a los futuros de la educación superior”, que se realizará los días 16 y 17 de mayo en la ciudad de Barcelona, España. Además, solicita la designación del señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en su sustitución del 13 al 19 de mayo del 2022 o hasta su regreso al país.

RODRIGO ARIAS: Tenemos este oficio R-481-2022 en el que hay dos acuerdos, por un lado la solicitud de permiso con goce de salario según lo que dice el Estatuto de Personal, para participar en calidad de presidente de CONARE en el encuentro iberoamericano-uniión europea: una mirada compartida a los futuros de la educación superior y debido a ello solicito la designación de don Álvaro García Otárola en la Rectoría durante esos cuatro días, sería hasta el 19 porque hasta ayer en la tarde enviaron los pasajes y regreso hasta el jueves en la mañana.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces hay que modificar la fecha don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, de todas maneras el acuerdo siempre se pone hasta que uno regrese, porque siempre puede haber imprevistos.

OSVALDO CASTRO: Entonces ¿el jueves estaría don Álvaro?

RODRIGO ARIAS: Sí, el jueves normal, todo igual. Entonces, procedemos con la votación para la designación de don Álvaro en la Rectoría.

Se procede a realizar la votación secreta para la designación del señor Álvaro García Otárola como rector interino, quedando de la siguiente manera:

A favor: 8 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 1 voto

RODRIGO ARIAS: También está lo del permiso que de acuerdo con el Estatuto de Personal, debe dar el Consejo Universitario, entonces, en ese punto yo me abstengo y ese sí no es secreto, pero tiene que votarse de igual manera.

MARLENE VÍQUEZ: O sea, ponemos en el chat si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo.

GUSTAVO AMADOR: Creo que es importante que en su momento reflexionemos sobre si el Consejo Universitario es la instancia que le autoriza a usted, que si somos el superior jerárquico suyo para autorizar estos viajes o sus vacaciones o cualquier otra acción de personal, creo que es una discusión que tenemos pendiente.

RODRIGO ARIAS: Sí, por eso, ahora estamos cumpliendo lo que dice el Estatuto de Personal, creo que esa norma del Estatuto de Personal que fue aprobada por un Consejo Universitario hace mucho tiempo, va en contra del Estatuto Orgánico, pero habrá que revisarla en su momento. Ahorita lo que estoy cumpliendo es lo

que dice la normativa, pero coincido con su apreciación Gustavo, habrá que revisarla más adelante.

Con todos los votos correspondientes, se aprueba en firme la solicitud de permiso con goce de salario del señor rector para asistir al “Encuentro Iberoamérica-Unión Europea: una mirada compartida a los futuros de la educación superior”.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0481-2022 del 11 de mayo del 2022 (REF. CU-457-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita permiso con goce de salario, para participar en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el “Encuentro Iberoamérica-Unión Europea: una mirada compartida a los futuros de la educación superior”, que se realizará los días 16 y 17 de mayo en la ciudad de Barcelona, España. Además, solicita la designación del señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en su sustitución del 13 al 19 de mayo del 2022 o hasta su regreso al país.

SE ACUERDA:

- 1. Conceder permiso con goce de salario al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, del 13 al 19 de mayo del 2022, quien asistirá al “Encuentro Iberoamérica-Unión Europea: una mirada compartida a los futuros de la educación superior”, que se realizará los días 16 y 17 de mayo en la ciudad de Barcelona, España, en su calidad de presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**
- 2. Nombrar al señor Álvaro García Otárola como rector en ejercicio, del 13 al 19 de mayo del 2022, o hasta que se reincorpore a la Universidad el rector titular, Rodrigo Arias Camacho.**

ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 404-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 10 de mayo del 2022 (CU.CAJ-2022-076), referente a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

MARLENE VÍQUEZ: Este acuerdo dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 404-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 10 de mayo del 2022:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-7) celebrada el 15 de julio del 2021, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de que brinde un dictamen al plenario respecto a los oficios Becas COBI 10613 y 10640 del 3 y 7 de diciembre del 2020 del Consejo de Becas Institucional (COBI) (REF. CU-1071 y 1088-2020), en el que se transcribe los acuerdos tomados respectivamente, en las sesiones extraordinarias No. 1270-2020, celebrada el 26 de noviembre del 2020 y No. 1271-2020, celebrada el 03 de diciembre de 2020, en los cuales el COBI solicita interpretación o modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, respecto a la acreditación de los programas, dadas las diferencias entre lo establecido por SINAES y el citado reglamento.
2. Los oficios Becas COBI 10613 y 10640 del 3 y 7 de diciembre del 2020 (REF. CU-1071 y 1088-2020), suscritos por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en su contenido son similares. El Becas COBI 10613 (REF. CU-1071) en lo que interesa indica:

“Se transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No. 1270-2020, celebrada el 26 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 03. Solicitud de beca de ayuda económica, recibida en la Unidad de Capacitación y Becas el 02 noviembre de 2020, a nombre de la petente (...), para cursar el Técnico en Producción Audiovisual, promovido por la Universidad Latina de Costa Rica. (...)

CONSIDERANDO QUE

- a. El artículo 3, inciso h) el Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia

(UNED), define “Formación académica: preparación que se lleva a cabo sobre el perfil de una profesión, la cual se sustenta en una propuesta curricular, con el propósito de obtener un nivel de técnico, pregrado, grado o posgrado” (subrayado no es parte del original).

- b. El artículo 7 del del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), establece: “... Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas...”
- c. La petente presenta acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2127-2020, Artículo I, celebrada el 06 de noviembre del 2020, en el que se acuerda: “dar por conocido y recibido correo electrónico de fecha 30 de octubre del 2020, remitido por (...) donde solicita apoyo para continuar con el proceso de la solicitud de beca ante el Consejo de Becas Institucional tanto para su persona como para el compañero (...) del Técnico en Producción Audiovisual impartido por la Universidad Latina. Declarar de interés institucional los estudios del Técnico en Producción Audiovisual impartido por la Universidad Latina por parte de los funcionarios (...).
- d. La señora Verónica Ramírez Valle, Asesor de Técnicos del Departamento de Mercadeo y Prospección de la Universidad Latina, indica en correo fechado 19 de noviembre de 2020, que ninguno de los técnicos es acreditado, dado a que no existe algún ente que acredite los mismos.
- e. En SINAES se acreditan pregrados (Diplomados y profesorados). No consta técnicos aprobados en ninguna institución. De acuerdo a lo indicado por Cindy Salgado del área de Comunicación de SINAES, la ley restringe a SINAES para acreditar a partir del grado de diplomado. Asimismo, señala que el INA es el ente que evalúa y acredita programas técnicos.
- f. El área de acreditación del INA indica que por el momento acreditan técnicos que se asemejen a la oferta de la institución. El programa en nivel técnico no es ofertado por esta institución.
- g. El técnico no es impartido en instituciones universitarias públicas.
- h. La solicitud de beca requiere contenido presupuestario del 2021, el cual no ha sido aprobado a la fecha.
- i. El artículo 13, inciso b) considera la disponibilidad presupuestaria como un factor mínimo a considerar para la aprobación de una beca.
- j. El Mag. Delio Mora Campos, Director Financiero, en oficio DF 660/2020, certifica que el programa 1-01-16 Consejo de Becas Institucional cuenta con la suma de ₡125,000,000.00 en la subpartida 6-02-02 Becas a funcionarios como base para la ejecución del año 2021, a dicho monto se le debe restar los compromisos del año 2021 para contar con el disponible.

k. La Licda. Carolina Quesada Alfaro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, indica que el técnico universitario que era un pregrado se eliminó con la entrada de la UTN, se le dio toda la competencia a la UTN y las universidades ya no lo están viendo como un grado, la UNED de hecho aprobó la nomenclatura de CONARE y ya no lo tenemos en el Reglamento General Estudiantil, por lo que habría que garantizar que no existe ningún otro ente a nivel nacional que tenga la posibilidad de hacer la certificación de este programa. Si fuese así y no existe ninguno dentro de la nación que pudiera hacer este tipo de certificaciones, entonces se estaría frente a un requisito imposible de cumplir y allí la Oficina Jurídica tendría que analizar si este requisito puede mantenerse para lo que es la parte de la formación de los técnicos. Asimismo, indica que no solo las universidades privadas tienen que acreditarse, sino que es un requisito para que se otorgue el financiamiento a un funcionario que desea una beca, que la carrera que esté solicitando en una universidad privada esté acreditada.

ACUERDO 03..... (...)

2. Solicitarle al Consejo Universitario se sirva realizar la interpretación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), respecto a la acreditación de los programas dadas las diferencias entre lo establecido por SINAES y el Reglamento General Estudiantil en relación con el artículo 3, inciso h) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Asimismo, se le solicita la modificación de dicho artículo para que se adapte a las imposibilidades que puedan tener los petentes de presentar un programa que esté acreditado.” (REF.CU-1071-2020) (El subrayado no es del original)

3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional. (CU-2019-297).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria

ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del COBI, con el fin de que analice si procede realizar una modificación al artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, y brinde un dictamen al plenario (...).

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 04 de abril del 2019, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 339-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de abril del 2019 (CU.CAJ-2019-031), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018 referente al oficio Becas COBI 8192 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca, y además se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo de Becas Institucional (COBI) la siguiente interpretación auténtica del artículo 43, inciso 2) del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 7, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED:

Los permisos con goce de salario establecidos en el artículo 43, inciso 2) del Estatuto de Personal, se otorgan al funcionario o funcionaria solicitante, independientemente de que curse sus estudios en una universidad privada o pública. (El subrayado no es del original).

6. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2782-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 28 de noviembre del 2019, referente al oficio CR-2019-1633 del 26 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019),

suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 2060-2019, Artículo I, inciso 5-a) celebrada el 25 de noviembre del 2019, en el que solicita modificación del Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (CU-2019-761).

7. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2060-2019, Artículo I, inciso 5-a), celebrada el 25 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019), en lo que interesa indica:

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, incluye la posibilidad de asignar becas por medio de Consejo de Becas Institucional (COBI), para que el personal de la UNED pueda cursar estudios en carreras ofrecidas por universidades privadas, estableciendo algunos requisitos para ello.
2. Dentro de los requisitos establecidos, además de la acreditación oficial de la carrera solicitada, también se incluye la declaratoria de interés institucional por parte de las autoridades correspondientes.
3. El Consejo de Rectoría considera inconveniente que la Administración Superior debe declarar de interés institucional que nuestro personal curse estudios en universidades privadas.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario modificar el Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED para que no se incluya como requisito para gozar de una beca de estudios en una universidad privada, que se declare de interés institucional por parte de la administración. Por lo que se sugiere la siguiente propuesta de modificación al mencionado artículo, como se indica a continuación: (El subrayado no es del original)

REDACCION ACTUAL	PROPUESTA DE REDACCION
<p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.</p>	<p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los</p>

<p>Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.</p>	<p>objetivos y las metas de la UNED.</p> <p>Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales <u>el COBI podrá otorgar becas del 50% para estudios en universidades privadas nacionales y solo en carreras acreditadas.</u> También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.”</p> <p>(El resto queda igual)</p>
--	--

8. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018, referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales. (REF.CU-2019-288) (CU-2018-424)
9. El oficio AL-CU-2019-0059 de fecha 18 de setiembre de 2019 (REF.CU.647-2019) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario referente a criterio jurídico en relación con varias consultas del Consejo de Becas: Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018); Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018); COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018); nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018); Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Al respecto, en lo referente al artículo 7, el oficio AL-CU-2019-0059 citado indica:

“La Comisión de Asuntos Jurídicos acordó en la Sesión 350-2019. Art. V inciso 7 lo siguiente:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario que en un plazo de hasta el 16 de setiembre de 2019 presente a la Comisión de Asuntos Jurídicos criterio jurídico en

relación con las solicitudes planteadas por el Consejo de Becas Institucional (COBI) según los acuerdos del Consejo Universitario en las siguientes sesiones: ...”

Sobre el particular he realizado la revisión correspondiente y emito el siguiente criterio. (...)

- ❖ 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018 referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018). (El destacado no es del original)

El número correcto del oficio es Becas COBI 8192 e indica lo siguiente:

“Solicitarle al Consejo Universitario le brinde audiencia a este Consejo, con el fin de:

a. Delimitar o especificar que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca.

b. Dar potestad al COBI, para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas, solicitando directamente a la autoridad correspondiente el interés institucional.”

En este caso el COBI solicita una audiencia ante el Consejo Universitario para que aclare los dos puntos indicados en el oficio, ambos regulados en el artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED).

El texto literal del artículo 7 es el siguiente:

ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS

La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.

Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.

Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:

a) *Ayuda económica que el COBI puede asignar al funcionario para cubrir los siguientes rubros:*

- Derecho de matrícula.
- Pago de asignaturas, según el período establecido para tal efecto.
- *Costo de los libros de texto, con base en los criterios definidos por el COBI.*
- *Tesis o trabajos finales de graduación (TFG), exámenes o seminarios de grado, exámenes de candidatura, entre otros.*
- Hospedaje
- Pasajes y viáticos de ley, de acuerdo con la normativa correspondiente.
- *Manutención de familiares: hasta 50 % para el cónyuge o pareja de hecho, según el Código de Familia, constituida antes de otorgar la beca y hasta 25 % para cada hijo(a) hasta un máximo de dos. Estos porcentajes se calculan sobre la base de la mensualidad aprobada para el becario y de conformidad con los criterios, los requisitos y los procedimientos que el COBI defina.*
- *Cualquier otro no previsto en los puntos anteriores y acordados por el COBI relacionado directamente con la formación o la capacitación del funcionario correspondiente.*

b) *Permiso con goce de salario para cursar planes de formación, capacitación, pasantías y otras actividades académicas, de acuerdo con criterios definidos por el COBI.*

c) *Exoneración de pago de las asignaturas o cursos en la UNED.
Cualquier otro gasto no previsto en este reglamento deberá ser asumido por el becario.”*

Sobre el primer tema, de que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca, el tema se encuentra regulado en el inciso b) del artículo transcrito y forma parte de lo que este artículo enuncia como diferentes tipos de becas. En el encabezado de los posibles beneficios indica: “...Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes: ...” con lo cual, para esta asesoría es claro que el permiso con goce de salario incluido en el inciso b) de ese apartado forma parte de la beca.

El segundo punto en consulta versa sobre la potestad del COBI para “*otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas, solicitando directamente a la autoridad correspondiente el interés institucional.*”, sin embargo, el artículo 7 transcrito tiene la autorización expresa en esos mismos términos para el COBI, por lo que no se comprende cuál es la duda específica que mantienen sobre ese tema.

El presente criterio se emite a modo de asesoría, pero el COBI está solicitando una audiencia al Consejo Universitario para la aclaración de estos dos temas, por lo que se debe valorar si se otorga la audiencia solicitada. (El subrayado no es del original) (...)

- ❖ 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019 referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019) (El destacado no es del original)

Este oficio Becas COBI indica lo siguiente:

“2. Solicitar al Consejo Universitario, se proceda a la modificación del artículo 7, del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), de manera que, en el mismo se refleje literalmente la interpretación que se procederá a aplicar por el Consejo de Becas.”

Esta solicitud tiene relación con lo solicitado en el oficio Becas COBI 8192 analizado antes en este mismo oficio por lo que voy a omitir referirme nuevamente al tema. (El subrayado no es del original) (...)

10. Lo discutido en las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos 316-2018 del 07 de agosto del 2018; 337-2019 del 19 de marzo del 2019, 338-2019 del 26 de marzo del 2019; 374-2021 del 27 de julio del 2021 y 399-2022 del 22 de marzo de 2022, sobre los acuerdos del Plenario del Consejo Universitario mencionados en los considerandos anteriores.
11. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 399-2022, art. V, inciso 2), celebrada el 22 de marzo del 2022, en el cual se acuerda solicitar a la coordinadora general del Consejo Universitario que con fundamento en el Artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envíe a consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia de la UNED.
12. En la sesión 401-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 05 de abril del 2022 se recibe a los miembros del Consejo de Becas Institucional, en atención al oficio COBI 11572 del 29 de marzo de 2022, elaborado por el Consejo de Becas Institucional en el que remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que este Consejo tiene respecto a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, a partir de la consulta que se realizó a la comunidad universitaria mediante oficio CU.CAJ-2022-047 (REF.CU:288-2022).
13. El oficio SCU-2022-072 del 18 de abril de 2022 de la señora Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 399-2022, Artículo V, inciso 2), celebrada el 22 de marzo del

2022 (CU.CAJ-2022-047), informa que el 6 de abril venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), adjunta las observaciones recibidas (REF.CU:350-2022), enviadas por las siguientes personas:

- Francisco Li González-Ileana Garita González de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
- Oficina Jurídica
- Rose Mary Munguía Romero
- Evelyn Delgado López, coordinadora de la UCAB
- Yamileth Ruiz Rodríguez
- Karen Carranza Cambroneró

14. En la sesión 402-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el 26 de abril de 2022, se analizaron las observaciones enviadas por las personas mencionadas en el punto anterior, a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), así como lo propuesto por el COBI en la sesión 401-2022 del 05 de abril del 2022 de esta Comisión.
15. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 402-2022, Artículo V, inciso 2), celebrada el 26 de abril del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-064, en el cual acuerdan enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED). De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED), la cual aparece en la columna de derecha de la siguiente tabla:

REGLAMENTO DE BECAS PARA LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED).

ACTUAL	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.</p>	<p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus personas funcionarias en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la</p>

<p>Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.</p> <p>Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes: (...)</p> <p>(El resto se mantiene igual)</p>	<p>UNED.</p> <p>Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas.</p> <p>En casos excepcionales el COBI podrá otorgar becas hasta de un 50%, según criterios preestablecidos por este Consejo y ratificados por el Consejo de Rectoría, para estudios en instituciones privadas nacionales solo en técnicos o carreras acreditadas por la instancia correspondiente en el respectivo país y que no se ofrezcan en universidades públicas. No obstante, se podrá exceptuar el requisito de la acreditación en aquellos casos en que el técnico o la carrera no se encuentre acreditada en ninguna institución nacional por la instancia correspondiente. También, podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas o de técnicos que se impartan en instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. Solo en casos excepcionales, cuando estos cursos o actividades académicas o técnicos no se ofrezcan en alguna institución pública, el COBI podrá otorgar becas hasta del 50% para cubrir el pago respectivo en instituciones privadas, en los términos indicados al inicio de este artículo.</p> <p>Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes: (...)</p> <p>(El resto se mantiene igual)</p>
--	---

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene por la lectura. ¿Alguna observación? Yo tengo algunas pocas observaciones y un par de propuestas para agregarle algo a la propuesta de reforma, pero no sé si alguien quiere hacer uso de la palabra antes.

Al final me queda una duda, lo ponemos en pantalla. Me parece que hay una contradicción o no sé si yo lo estoy leyendo mal, entonces quisiera que se me aclarara ese punto, es cuando dice “También, podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas o de técnicos que se impartan en instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales”, ¿aquí lo está haciendo para todos nacionales e internacionales, públicas y privadas sin restricción?

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor. Así lo estamos proponiendo porque así lo solicitó el COBI, de que había opciones para llevar técnicos, etc., sean nacionales o internacionales.

RODRIGO ARIAS: Y está abierto también a otras actividades académicas, además en cursos de capacitación, yo propongo que pongamos “... y de especialización”, porque también la educación continua es importantísima a todos los niveles.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece bien, ¿dónde lo agregamos señor rector?

RODRIGO ARIAS: Donde dice “También, podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación y de especialización ...” Y todo lo demás igual.

Ahora, mi duda en la otra parte es, precisamente donde viene el punto que decía doña Marlene, dice “... nacionales e internacionales. Solo en casos excepcionales cuando estos cursos o actividades académicas o técnicos no se ofrezcan en ninguna institución pública, el COBI podrá otorgar becas hasta del 50% para cubrir el pago respectivo en instituciones privadas en los términos indicados al inicio de este artículo”. Lo del 50% y eso está bien, aquí mi duda es la restricción que impone cuando habla también de nivel nacional e internacional, porque si una persona va a ir a cursar una carrera fuera del país en una universidad privada que puede ser de mucho prestigio, eventualmente no lo pueda hacer porque aquí hay una restricción que no permitiría en algunos casos, porque arriba está abierto a nacionales e internacionales, eso por un lado, de la posibilidad de ir a estudiar a una universidad del exterior, por ejemplo, Harvard, alguien va a Harvard a un curso de especialización y eventualmente no puede porque es privada. Entonces, creo que ahí tenemos que ser menos restrictivos.

MARLENE VÍQUEZ: Vamos a ver si le entiendo bien. Leamos el primer párrafo de la reforma que dice “En casos excepcionales el COBI podrá otorgar becas hasta de un 50%, según criterios preestablecidos por este Consejo y ratificados por el Consejo de Rectoría, para estudios en instituciones privadas nacionales...”, ¿aquí es donde usted dice que debería ponerse también internacionales?

RODRIGO ARIAS: No, en la parte de abajo es donde está internacionales. Creo que arriba y abajo deben estar igual.

MARLENE VÍQUEZ: Aquí estábamos refiriéndonos a que tenían que estar acreditadas, pero podría darse el hecho de que no existiera ninguna instancia que

las acreditara, por eso se dice “No obstante, se podrá exceptuar el requisito de la acreditación en aquellos casos en que el técnico o la carrera no se encuentre acreditada en ninguna institución nacional por la instancia correspondiente...”

RODRIGO ARIAS: No se puede exigir lo que no se puede cumplir eventualmente. Pero después del Consejo de Rectoría dice “para estudios en instituciones privadas nacionales solo en técnicos o carreras acreditadas por la instancia correspondiente en el respectivo país...” y aquí respectivo país ya no calza, porque dice “instituciones nacionales y ya el país sería solo Costa Rica, porque estamos eliminando ahí las internacionales y luego está la restricción, “siempre que no se ofrezcan en universidades públicas” y ahí me surge una duda que eventualmente es excluyente en el acceso de personas a realizar alguna carrera acreditada puede ser cuando la universidad pública digamos es presencial como son todas las demás y solo lo ofrecen en San José o en Heredia o en Cartago.

Eso limita la posibilidad de personas de otros lugares para acceder a programas de esa naturaleza con el requisito eso sí, de que estén acreditadas. Creo que la restricción de que no sea pública, es una restricción que tendríamos que revisar, porque en las públicas no tienen la misma oportunidad en todo el territorio nacional para todas las personas.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que usted está proponiendo es que se diga instancia correspondiente en el respectivo país.

RODRIGO ARIAS: Vea que no está hablando de otros países, sólo nacionales.

MARLENE VÍQUEZ: El resto se eliminaría.

RODRIGO ARIAS: Por la normativa no podemos.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, quedaría de la siguiente manera, según criterios preestablecidos por este Consejo y ratificados por el Consejo de Rectoría, para estudios en instituciones privadas nacionales solo en técnicos o carreras acreditadas por la instancia. No obstante, se podrá exceptuar el requisito de la acreditación en aquellos casos en que el técnico o la carrera no se encuentre acreditada en ninguna institución nacional por la instancia correspondiente. También, podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación, especialización u otras actividades académicas o de técnicos que se impartan en instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales.

RODRIGO ARIAS: Tengo inquietud con los técnicos. Se dice que solo en casos excepcionales, cuando estos cursos o actividades académicas o técnicos no se ofrezcan en alguna institución pública, la observación es la misma que hace rato, las universidades públicas están solo en San José, esos son los lineamientos que se van a ver entre el COBI y el CONRE.

Tendría que quedar, solo en casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas hasta del 50% para cubrir el pago respectivo en instituciones privadas, en los términos indicados al inicio de este artículo.

Sin esa restricción de que tiene que ser solo en instituciones públicas, ya que todas se centran en Heredia o Cartago, generalmente, más con el programa de capacitación, creo que tenemos que tener una mente más amplia para todas las posibilidades del sistema.

MARLENE VÍQUEZ: Lo aprobamos de esa manera, lo importante es que ellos puedan trabajar ya.

RODRIGO ARIAS: Queda más abiertas las oportunidades.

OSVALDO CASTRO: ¿Ese 50% abarcaría para congresos que realiza la Universidad como tal?

RODRIGO ARIAS: Las actividades propias tienen otra manera de entenderse porque no es un giro de recursos como tal, sino una excepción de pago. Es diferente el abordaje.

MARLENE VÍQUEZ: El COBI es el que tiene que definir los criterios, los cuales tienen que ser ratificados por el CONRE.

Lo importante es que ellos tengan la independencia para definir los criterios y con base en eso sean ratificados posteriormente por el CONRE.

CATALINA MONTENEGRO: Comentarles, parte de lo que conversamos en la Comisión, es que esos criterios estuvieran preestablecidos, de manera que, supiéramos cómo proceder y no dependiendo de un caso sí y otro no, que fue algo que conversamos bastante para asegurarle a las personas que acceden a estas becas y apoyos, que hay criterios para asignarlas y que son para todos y todas por igual.

RODRIGO ARIAS: Eso es lo importante por eso lo resalté, que sean conocidos por todas las personas en la institución.

Procedemos a dar lectura, con las modificaciones antes mencionadas.

MARLENE VÍQUEZ: Quedaría de la siguiente manera, en casos excepcionales el COBI podrá otorgar becas hasta de un 50%, según criterios preestablecidos por este Consejo y ratificados por el Consejo de Rectoría, para estudios en instituciones privadas nacionales solo en técnicos o carreras acreditadas por la instancia correspondiente. No obstante, se podrá exceptuar el requisito de la acreditación en aquellos casos en que el técnico o la carrera no se encuentre acreditada en ninguna institución nacional por la instancia respectiva. También, podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación, especialización u

otras actividades académicas o de técnicos que se impartan en instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. Solo en casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas hasta del 50% para cubrir el pago respectivo en instituciones privadas, en los términos indicados al inicio de este artículo.

Cuando hablamos en los términos indicados al principio de este artículo es que el COBI tiene que definir criterios y estos tienen que ser ratificados por el CONRE.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 404-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 10 de mayo del 2022 (CU.CAJ-2022-076), referente a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-7) celebrada el 15 de julio del 2021, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de que brinde un dictamen al plenario respecto a los oficios Becas COBI 10613 y 10640 del 3 y 7 de diciembre del 2020 del Consejo de Becas Institucional (COBI) (REF. CU-1071 y 1088-2020), en el que se transcribe los acuerdos tomados respectivamente, en las sesiones extraordinarias No. 1270-2020, celebrada el 26 de noviembre del 2020 y No. 1271-2020, celebrada el 03 de diciembre del 2020, en los cuales el COBI solicita interpretación o modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, respecto a la acreditación de los programas, dadas las diferencias entre lo establecido por SINAES y el citado reglamento.**
- 3. Los oficios Becas COBI 10613 y 10640 del 3 y 7 de diciembre del 2020 (REF. CU-1071 y 1088-2020), suscritos por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en su contenido son similares. El Becas COBI 10613 (REF. CU-1071) en lo que interesa indica:**

“Se transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No. 1270-2020, celebrada el 26 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 03. Solicitud de beca de ayuda económica, recibida en la Unidad de Capacitación y Becas el 02 noviembre de 2020, a nombre de la petente (...), para cursar el Técnico en Producción Audiovisual, promovido por la Universidad Latina de Costa Rica. (...)

CONSIDERANDO QUE

- a. El artículo 3, inciso h) el Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), define “Formación académica: preparación que se lleva a cabo sobre el perfil de una profesión, la cual se sustenta en una propuesta curricular, con el propósito de obtener un nivel de técnico, pregrado, grado o posgrado” (subrayado no es parte del original).
- b. El artículo 7 del del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), establece: “... Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas...”
- c. La petente presenta acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2127-2020, Artículo I, celebrada el 06 de noviembre del 2020, en el que se acuerda: “dar por conocido y recibido correo electrónico de fecha 30 de octubre del 2020, remitido por (...) donde solicita apoyo para continuar con el proceso de la solicitud de beca ante el Consejo de Becas Institucional tanto para su persona como para el compañero (...) del Técnico en Producción Audiovisual impartido por la Universidad Latina. Declarar de interés institucional los estudios del Técnico en Producción Audiovisual

- impartido por la Universidad Latina por parte de los funcionarios (...).
- d. La señora Verónica Ramírez Valle, Asesor de Técnicos del Departamento de Mercadeo y Prospección de la Universidad Latina, indica en correo fechado 19 de noviembre de 2020, que ninguno de los técnicos es acreditado, dado a que no existe algún ente que acredite los mismos.
 - e. En SINAES se acreditan pregrados (Diplomados y profesorados). No consta técnicos aprobados en ninguna institución. De acuerdo a lo indicado por Cindy Salgado del área de Comunicación de SINAES, la ley restringe a SINAES para acreditar a partir del grado de diplomado. Asimismo, señala que el INA es el ente que evalúa y acredita programas técnicos.
 - f. El área de acreditación del INA indica que por el momento acreditan técnicos que se asemejen a la oferta de la institución. El programa en nivel técnico no es ofertado por esta institución.
 - g. El técnico no es impartido en instituciones universitarias públicas.
 - h. La solicitud de beca requiere contenido presupuestario del 2021, el cual no ha sido aprobado a la fecha.
 - i. El artículo 13, inciso b) considera la disponibilidad presupuestaria como un factor mínimo a considerar para la aprobación de una beca.
 - j. El Mag. Delio Mora Campos, Director Financiero, en oficio DF 660/2020, certifica que el programa 1-01-16 Consejo de Becas Institucional cuenta con la suma de ¢125,000,000.00 en la subpartida 6-02-02 Becas a funcionarios como base para la ejecución del año 2021, a dicho monto se le debe restar los compromisos del año 2021 para contar con el disponible.
 - k. La Licda. Carolina Quesada Alfaro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, indica que el técnico universitario que era un pregrado se eliminó con la entrada de la UTN, se le dio toda la competencia a la UTN y las universidades ya no lo están viendo como un grado, la UNED de hecho aprobó la nomenclatura de CONARE y ya no lo tenemos en el Reglamento General Estudiantil, por lo que habría que garantizar que no existe ningún otro ente a nivel nacional que tenga la posibilidad de hacer la certificación de este programa. Si fuese así y no existe ninguno dentro de la nación

que pudiera hacer este tipo de certificaciones, entonces se estaría frente a un requisito imposible de cumplir y allí la Oficina Jurídica tendría que analizar si este requisito puede mantenerse para lo que es la parte de la formación de los técnicos. Asimismo, indica que no solo las universidades privadas tienen que acreditarse, sino que es un requisito para que se otorgue el financiamiento a un funcionario que desea una beca, que la carrera que esté solicitando en una universidad privada esté acreditada.

ACUERDO 03..... (..)

2. Solicitarle al Consejo Universitario se sirva realizar la interpretación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), respecto a la acreditación de los programas dadas las diferencias entre lo establecido por SINAES y el Reglamento General Estudiantil en relación con el artículo 3, inciso h) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Asimismo, se le solicita la modificación de dicho artículo para que se adapte a las imposibilidades que puedan tener los petentes de presentar un programa que esté acreditado. (REF.CU-1071-2020)
(El subrayado no es del original)

4. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional. (CU-2019-297).**
5. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del COBI, con el fin de que analice si procede realizar una modificación al artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, y brinde un dictamen al plenario (...)."

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 04 de abril del 2019, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 339-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de abril del 2019 (CU.CAJ-2019-031), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018 referente al oficio Becas COBI 8192 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca, y además se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo de Becas Institucional (COBI) la siguiente interpretación auténtica del artículo 43, inciso 2) del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 7, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED:

Los permisos con goce de salario establecidos en el artículo 43, inciso 2) del Estatuto de Personal, se otorgan al funcionario o funcionaria solicitante, independientemente de que curse sus estudios en una universidad privada o pública.” (El subrayado no es del original).

7. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2782-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 28 de noviembre del 2019, referente al oficio CR-2019-1633 del 26 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 2060-2019, Artículo I, inciso 5-a) celebrada el 25 de noviembre del 2019, en el que solicita modificación del Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (CU-2019-761).**
8. **El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2060-2019, artículo I, inciso 5-a), celebrada el 25 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019), en lo que interesa indica:**

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, incluye la posibilidad de asignar becas por medio de Consejo de Becas Institucional (COBI), para que el personal de la UNED pueda cursar estudios en carreras ofrecidas por universidades privadas, estableciendo algunos requisitos para ello.
2. Dentro de los requisitos establecidos, además de la acreditación oficial de la carrera solicitada, también se incluye la declaratoria de interés institucional por parte de las autoridades correspondientes.
3. El Consejo de Rectoría considera inconveniente que la Administración Superior debe declarar de interés institucional que nuestro personal curse estudios en

universidades privadas.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario modificar el Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED para que no se incluya como requisito para gozar de una beca de estudios en una universidad privada, que se declare de interés institucional por parte de la administración. Por lo que se sugiere la siguiente propuesta de modificación al mencionado artículo, como se indica a continuación: (El subrayado no es del original)

REDACCION ACTUAL	PROPUESTA DE REDACCION
<p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.</p> <p>Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.</p>	<p>ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS</p> <p>La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.</p> <p>Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales <u>el COBI podrá otorgar becas del 50% para estudios en universidades privadas nacionales y solo en carreras acreditadas.</u> También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.”</p> <p>(El resto queda igual)</p>

9. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018, referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales. (REF.CU-2019-288) (CU-2018-424)**
10. **El oficio AL-CU-2019-0059 de fecha 18 de setiembre del 2019 (REF.CU.647-2019) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario referente a criterio jurídico en relación con varias consultas del Consejo de Becas: Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018); Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018); COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018); nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018); Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Al respecto, en lo referente al artículo 7, el oficio AL-CU-2019-0059 citado indica:**

“La Comisión de Asuntos Jurídicos acordó en la Sesión 350-2019. Art. V inciso 7 lo siguiente:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario que en un plazo de hasta el 16 de setiembre de 2019 presente a la Comisión de Asuntos Jurídicos criterio jurídico en relación con las solicitudes planteadas por el Consejo de Becas Institucional (COBI) según los acuerdos del Consejo Universitario en las siguientes sesiones: ...”

Sobre el particular he realizado la revisión correspondiente y emito el siguiente criterio. (...)

- ❖ **2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018 referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018).** (El destacado no es del original)

El número correcto del oficio es Becas COBI 8192 e indica lo siguiente:

“Solicitarle al Consejo Universitario le brinde audiencia a este Consejo, con el fin de:

b. Delimitar o especificar que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca.

b. Dar potestad al COBI, para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas, solicitando directamente a la autoridad correspondiente el interés institucional.”

En este caso el COBI solicita una audiencia ante el Consejo Universitario para que aclare los dos puntos indicados en el oficio, ambos regulados en el artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia (UNED).

El texto literal del artículo 7 es el siguiente:

ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS

La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.

Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. En casos excepcionales y solos por interés institucional definido por la autoridad correspondiente y el COBI, se otorgarán becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas. También, se podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación u otras actividades académicas.

Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:

b) Ayuda económica que el COBI puede asignar al funcionario para cubrir los siguientes rubros:

- Derecho de matrícula.
- Pago de asignaturas, según el período establecido para tal efecto.
- Costo de los libros de texto, con base en los criterios definidos por el COBI.
- Tesis o trabajos finales de graduación (TFG), exámenes o seminarios de grado, exámenes de candidatura, entre otros.
- Hospedaje

- Pasajes y viáticos de ley, de acuerdo con la normativa correspondiente.
- *Manutención de familiares: hasta 50 % para el cónyuge o pareja de hecho, según el Código de Familia, constituida antes de otorgar la beca y hasta 25 % para cada hijo(a) hasta un máximo de dos. Estos porcentajes se calculan sobre la base de la mensualidad aprobada para el becario y de conformidad con los criterios, los requisitos y los procedimientos que el COBI defina.*
- *Cualquier otro no previsto en los puntos anteriores y acordados por el COBI relacionado directamente con la formación o la capacitación del funcionario correspondiente.*

b) Permiso con goce de salario para cursar planes de formación, capacitación, pasantías y otras actividades académicas, de acuerdo con criterios definidos por el COBI.

c) Exoneración de pago de las asignaturas o cursos en la UNED.

Cualquier otro gasto no previsto en este reglamento deberá ser asumido por el becario.”

Sobre el primer tema, de que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca, el tema se encuentra regulado en el inciso b) del artículo transcrito y forma parte de lo que este artículo enuncia como diferentes tipos de becas. En el encabezado de los posibles beneficios indica: *“...Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes: ...”* con lo cual, para esta asesoría es claro que el permiso con goce de salario incluido en el inciso b) de ese apartado forma parte de la beca.

El segundo punto en consulta versa sobre la potestad del COBI para *“otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales, hasta un 50% en carreras acreditadas y que no sean impartidas en universidades públicas, solicitando directamente a la autoridad correspondiente el interés institucional.”*, sin embargo, el artículo 7 transcrito tiene la autorización expresa en esos mismos términos para el COBI, por lo que no se comprende cuál es la duda específica que mantienen sobre ese tema.

El presente criterio se emite a modo de asesoría, pero el COBI está solicitando una audiencia al Consejo Universitario para la aclaración de estos dos temas, por lo que se debe valorar si se otorga la audiencia solicitada. (El subrayado no es del original) (...)

❖ **2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019 referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019) (El destacado no es del original)**

Este oficio Becas COBI indica lo siguiente:

“2. Solicitar al Consejo Universitario, se proceda a la modificación del artículo 7, del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), de manera que, en el mismo se refleje literalmente la interpretación que se procederá a aplicar por el Consejo de Becas.”

Esta solicitud tiene relación con lo solicitado en el oficio Becas COBI 8192 analizado antes en este mismo oficio por lo que voy a omitir referirme nuevamente al tema. (El subrayado no es del original) (...)

11. **Lo discutido en las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos 316-2018 del 07 de agosto del 2018; 337-2019 del 19 de marzo del 2019, 338-2019 del 26 de marzo del 2019; 374-2021 del 27 de julio del 2021 y 399-2022 del 22 de marzo del 2022, sobre los acuerdos del plenario del Consejo Universitario mencionados en los considerandos anteriores.**
12. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 399-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de marzo del 2022, en el cual se acuerda solicitar a la coordinadora general del Consejo Universitario que con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envíe a consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**
13. **En la sesión 401-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 05 de abril del 2022 se recibe a los miembros del Consejo de Becas Institucional, en atención al oficio COBI 11572 del 29 de marzo del 2022, elaborado por el Consejo de Becas Institucional en el que remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que este Consejo tiene respecto a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, a partir de la consulta que se realizó a la comunidad universitaria mediante oficio CU.CAJ-2022-047 (REF.CU:288-2022).**

14. El oficio SCU-2022-072 del 18 de abril de 2022 de la señora Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 399-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-047), informa que el 6 de abril venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), y adjunta las observaciones recibidas (REF.CU-350-2022), enviadas por las siguientes personas:
- Francisco Li González-Ileana Garita González de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
 - Oficina Jurídica
 - Rose Mary Munguía Romero
 - Evelyn Delgado López, coordinadora de la UCAB
 - Yamileth Ruiz Rodríguez
 - Karen Carranza Cambroneró
15. En la sesión 402-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el 26 de abril del 2022, se analizaron las observaciones enviadas por las personas mencionadas en el punto anterior, a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), así como lo propuesto por el COBI en la sesión 401-2022 del 05 de abril del 2022 de esta Comisión.
16. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 402-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de abril del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-064, en el cual acuerdan enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED):

ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS

(Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de Universidad Estatal a Distancia)

La UNED, por medio del COBI, podrá otorgar distintas becas a sus personas funcionarias en el cumplimiento de su política para promover su capacitación y formación con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, la visión, los objetivos y las metas de la UNED.

Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas.

En casos excepcionales el COBI podrá otorgar becas hasta de un 50%, según criterios preestablecidos por este Consejo y ratificados por el Consejo de Rectoría, para estudios en instituciones privadas nacionales solo en técnicos o carreras acreditadas por la instancia correspondiente. No obstante, se podrá exceptuar el requisito de la acreditación en aquellos casos en que el técnico o la carrera no se encuentre acreditada en ninguna institución nacional por la instancia respectiva. También, podrá cubrir el pago parcial o total para cursos de capacitación, especialización u otras actividades académicas, o de técnicos que se impartan en instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. En casos excepcionales, el COBI podrá otorgar becas hasta del 50% para cubrir el pago respectivo en instituciones privadas, en los términos indicados al inicio de este artículo.

Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:

- a) Ayuda económica que el COBI puede asignar al funcionario para cubrir los siguientes rubros:
 - Derecho de matrícula.
 - Pago de asignaturas, según el período establecido para tal efecto.
 - Costo de los libros de texto, con base en los criterios definidos por el COBI.
 - Tesis o trabajos finales de graduación (TFG), exámenes o seminarios de grado, exámenes de candidatura, entre otros.
 - Hospedaje
 - Pasajes y viáticos de ley, de acuerdo con la normativa correspondiente.
 - Manutención de familiares: hasta 50 % para el cónyuge o pareja de hecho, según el Código de Familia, constituida antes de otorgar la beca y hasta 25 % para cada hijo(a) hasta un máximo de dos. Estos porcentajes se calculan sobre la base de la

mensualidad aprobada para el becario y de conformidad con los criterios, los requisitos y los procedimientos que el COBI defina.

- Cualquier otro no previsto en los puntos anteriores y acordados por el COBI relacionado directamente con la formación o la capacitación del funcionario correspondiente.
- b) Permiso con goce de salario para cursar planes de formación, capacitación, pasantías y otras actividades académicas, de acuerdo con criterios definidos por el COBI.
- c) Exoneración de pago de las asignaturas o cursos en la UNED.

Cualquier otro gasto no previsto en este reglamento deberá ser asumido por el becario.

ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 11 de mayo del 2022 (CU.CAJ-2022-077), referente a propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Me gustaría que se viera la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la modificación al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal.

Es una inclusión que se le hizo, ya que creo que las condiciones institucionales cambiaron, ahora los nombramientos que se hacen en el área administrativa con a plazo indefinido con periodo de prueba y en sector académico se hace a plazo definido, por lo que, el inciso h) ya perdió interés actual.

Este artículo ofrecía una plaza a las personas cuando trabajan, pero cuando llegó el recurso de la Sala Constitucional se quitó el plazo, ahora los nombramientos por el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, las personas se someten a prueba y tienen estabilidad laboral.

En razón de que las condiciones cambiaron se le consultó a la Oficina de Recursos Humanos y se hizo todo el procedimiento, ya que este artículo indica que los funcionarios actuales y que ingresen a la UNED en un futuro, nombrados por concurso en puestos de jefatura o de dirección y que no posean propiedad en la Institución, una vez concluido el periodo para el cual fueron contratados, pasarán a ocupar un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la

Institución, de acuerdo con sus atestados académicos y las necesidades institucionales. No obstante, cuando un servidor que haya sido jefe o director, pese a poseer una plaza en propiedad, la misma no sea de clase profesional, tendrá derecho a que se le asigne una plaza profesional con funciones afines a su formación académica y que responda a las necesidades institucionales. En ambos casos, el funcionario, una vez vencido el término de su nombramiento a plazo fijo, perderá el derecho al pago del cargo de autoridad.

Los puestos se dan por idoneidad, no en esos términos indicados.

Soy coparticipé de la creación de este inciso h), quisiera que cuando tenga tiempo lo valore don Rodrigo, porque me parece que la UNED ya no necesita de este artículo.

RODRIGO ARIAS: Es mejor dejarlo pendiente, porque tengo una duda en relación con la aplicación de otro tipo de nombramientos.

Estoy de acuerdo con los nombramientos por concurso, pero estos no lo son, son a plazo definido.

MARLENE VÍQUEZ: Sí quisiera por favor, saque el tiempo porque este artículo se refiere solo a concursos, y el otro son procesos de reclutamiento, en ese sentido, ya perdió interés actual.

Este artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, sólo se refiere a concursos no a procesos de reclutamiento.

RODRIGO ARIAS: Lo dejamos pendiente.

El análisis de este dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos queda pendiente para la próxima sesión del Consejo Universitario.

7. **Oficio SCU-2022-095 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Administrativa.**

Se conoce oficio SCU-2022-095 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-451-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postulantes a la vacante de un miembro titular en la Comisión de Carrera Administrativa, y que de conformidad con la información brindada por la señora Ana Lorena Carvajal,





coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, cumplen con los requisitos establecido en el artículo 87 del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Es referente a las postulaciones para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Administrativa.

Procedo a dar lectura del oficio SCU-2022-095, del 10 de mayo, 2022, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría del Consejo Universitario, indica lo siguiente:

“Les informo que el 26 de abril venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la plaza vacante de, Comisión de Carrera Administrativa. Además, se incluye la información brindada por la señora Ana Lorena Carvajal, encargada de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de la Oficina de Recursos Humanos, donde muestra la clase de nombramiento con el que cuentan los postulantes.

Adjunto la información de los funcionarios interesados.

Funcionario	Información RRHH	Documentos enviados
Sandra María Barboza Sancho	Tiempo completo, A5, 20 años	 Sandra Barboza.rar
Carlos Alberto Salas Burgos	Tiempo completo, A5,26 años	 Carlos Salas Burgos.rar
Hellen Porras Ramírez	Tiempo completo, A4, 12 años	 Hellen Porras Ramírez.rar
Mauricio Quesada Solano	Tiempo completo, A4, 10 años	 Mauricio Quesada Solano.rar

La señora Sandra María Barboza Sancho, es de la sede de San José, está en propiedad y la experiencia en órganos colegiados la tiene en la Comisión de Carrera Administrativa TEUNED.

El señor Carlos Alberto Salas Burgos, es de es de la sede de San José, está en propiedad y la experiencia en órganos colegiados la tiene en la Comisión de Carrera Administrativa, Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos y el Comité Técnico Administrativo.

La señora Hellen Porras Ramírez es de es de la sede de San José, está en propiedad y no tiene experiencia en órganos colegiados.

El señor Mauricio Quesada Solano es de la sede de San José, está en propiedad y no tiene experiencia en órganos colegiados.

Son las personas que se postularon para el puesto de Carrera Administrativa.

Procedemos con la votación respectiva para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Administrativa.

Se procede a realizar la primera votación para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Administrativa, la cual queda de la siguiente manera:

Sandra María Barboza Sancho: 4 votos.
Carlos Alberto Salas Burgos: 2 votos.
Hellen Porras Ramírez: 1 voto.
Mauricio Quesada Solano: 1 voto.
En blanco: 1 voto.

Como ninguno de los postulantes recibe 6 votos a favor, se procede a realizar una nueva votación.

Se procede a realizar la segunda votación para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Administrativa, la cual queda de la siguiente manera:

Sandra María Barboza Sancho: 5 votos.
Carlos Alberto Salas Burgos: 1 voto.
Hellen Porras Ramírez: 2 votos.
Mauricio Quesada Solano: 1 voto.
En blanco: 0 votos.

Como ninguno de los postulantes recibe 6 votos a favor, se procede a realizar una nueva votación.

Se procede a realizar la tercera votación para ocupar la vacante en la Comisión de Carrera Administrativa, la cual queda de la siguiente manera:

Sandra María Barboza Sancho: 7 votos.
Carlos Alberto Salas Burgos: 0 votos.
Hellen Porras Ramírez: 2 votos.

Mauricio Quesada Solano: 0 votos.
En blanco: 0 votos.

Se aprueba con siete votos a favor el nombramiento de la señora Sandra María Barboza Sancho en el puesto de la vacante en la Comisión de Carrera Administrativa.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2022-095 del 10 de mayo del 2022 (REF. CU-451-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postulantes a la vacante de un miembro titular en la Comisión de Carrera Administrativa, y que de conformidad con la información brindada por la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, cumplen con los requisitos establecido en el artículo 87 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Sandra María Barboza Sancho como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, del 13 de mayo del 2022 al 12 de mayo del 2025.

ACUERDO FIRME

8. Oficio VA-074-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente al Proyecto “Fortalecimiento del proceso de virtualización de la oferta académica de la UNED”.

Se conoce el oficio VA-074-2022 de fecha 19 de abril del 2022 (REF.CU-387-2022) suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el proyecto “Fortalecimiento del proceso de visualización de la oferta académica de la UNED”.

RODRIGO ARIAS: Es referente al Proyecto “Fortalecimiento del proceso de virtualización de la oferta académica de la UNED”.

Procedo a dar lectura del oficio VA-074-2022 del 19 de abril del 2022, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el asunto AVAL DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIRTUALIZACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNED, indica lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo y los mejores deseos para sus proyectos y espacios de intervención y articulación universitaria.

Tal y como le hemos adelantado en las rendiciones de informes sobre el trabajo de la Comisión LMS (conformada por el Consejo de Rectoría, CR-1256-2020), presento a su consideración y el plenario, para que por favor lo incluya prontamente en la agenda del Consejo Universitario, la presentación completa que hemos levantado sobre el proyecto “Fortalecimiento del proceso de virtualización de la oferta académica de la UNED”.

Le adjuntamos con este fin: a) Acuerdo de aprobación del proyecto en la Comisión Estratégica de Tecnologías en Información y Comunicación – CETIC; b) Formulación del proyecto que ha sido aprobado en ese acuerdo de la CETIC; c) Minuta de la Comisión de Asuntos Académicos con el acuerdo de darse por informada sobre este proyecto; d) Propuesta de carta por remitir a la Contraloría General de la República - CGR para disponer del permiso de compra directa de las licencias LMS y; e) Formulario lleno de la solicitud de bienes y servicios, con la que estaríamos iniciando la compra directa, una vez que tengamos el aval de la CGR.

Con ello, esperamos que se fundamente nuestra solicitud de acuerdo de este órgano de la UNED, en liberarnos el presupuesto congelado que tenemos aprobado como apoyo a dicho proyecto, dado que inclusive la CETIC nos lo ha aprobado.

Agradezco de antemano, su colaboración y de nuestra parte, como Comisión LMS, estamos en la mejor disposición de atender cualquier consulta adicional o inclusive acompañarlo al Consejo Universitario, para alguna exposición específica.

Esperamos aprovechar la nueva fecha límite de entrega de las solicitudes de bienes y servicios de finales de mayo, para que, con este acuerdo que solicitamos del Consejo Universitario, podamos remitir la solicitud de aval que requiere la Contraloría General de la República, con la que tendríamos el permiso de realizar la compra directa en mayo. Con estos tiempos, podríamos cumplir lo indicado en el proyecto de iniciar con un piloto educativo, de ambas licencias, a partir del III cuatrimestre del presente año.”

Uno de los requisitos que en su momento el Consejo Universitario solicitó fue que se elaborara el proyecto y se conociera por la CETIC, por lo que, ese requisito se cumple con el oficio CETIC-013-2022, del 06 de abril, 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Coordinador de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el cual indica lo siguiente:

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, sesión 036-2022A, artículo 111, inciso 1), celebrada el 05 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio VA-032-2022 con fecha 04 de marzo del 2022, suscrito por Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica, en relación con el documento: Formulación del Proyecto "Fortalecimiento del proceso de virtualización de la oferta académica de la UNED". (REF:451-2022).
2. El documento cumple con lo requerido en el acuerdo del Consejo de Rectoría CR.2012. 330. Su fin es brindar el detalle de los aspectos que debe considerar la propuesta de implementación de los proyectos institucionales de tecnologías de la información.
3. El proyecto “fortalecimiento del proceso de virtualización de la oferta académica de la UNED”, surge como consecuencia de la transformación institucional acontecida, al pretender darle sostenibilidad al Plan de Contingencia Académico por el COVID-19 en el año 2020 y procurar un efectivo desarrollo del modelo educativo a distancia, con apoyo intenso de recursos y tecnologías digitales, en el tiempo y en los servicios académicos que brinda la universidad.
4. Los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría (CR-2020-1256), art. 1, inciso 7), de la sesión 2097-2020, celebrada el 13 de julio del 2020 y el (CR-2020-1607), art. 1, inciso 6), sesión 2112-2020 celebrada el 07 de setiembre del 2020, en los que se aprueba y justifica la conformación de la comisión LMS-UNED y en el que se indica en el punto 4 que, debe realizarse un plan piloto con nuevos LMS (inicialmente para el I cuatrimestre 2021).
5. El acuerdo tomado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, sesión 026-2021, Artículo 1, inciso 1), celebrada el 28 de abril del 2021 donde se aprueba con el nombre de "Anteproyecto para la adquisición de dos Sistemas para la Gestión del Aprendizaje (LMS)".
6. El acuerdo CETIC-2022-006 tomado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicación, sesión 035-2022, Artículo 1, inciso 2), celebrada el 22 de febrero del 2022, indica en el punto 2:

"Solicitar a la señora Maricruz Corrales Mora, que en conjunto con la Comisión LMS-UNED, realice las modificaciones al documento del proyecto, según las observaciones realizadas en sesión, para lo cual debe coordinar con el señor Francisco Durán Montoya."

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Oficio VA-032-2022, con fecha 04 de abril del 2021 (REF.451-2022) suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica.
2. Aprobar el proyecto "Proyecto para el fortalecimiento del proceso de virtualización de la oferta académica de la UNED" conocido anteriormente como: "Adquisición de Plataformas LMS"
3. Solicitar a la señora Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica o a quien ella designe, lo siguiente:
 - a) El compromiso para se pueda implementar un programa de seguimiento, según lo establece la Metodología de Proyectos TIC.
 - b) Se comunique con el Sr. Marco Chaves Ledezma, Coordinador de Proyectos en TI, de la Vicerrectoría de Planificación, para continuar con el proceso para lo correspondiente a la Metodologías de Proyectos TIC.

ACUERDO FIRME”

Con eso tenemos el aval que se requería por parte de la CETIC.

Al ser las 10:42 a.m., ingresa a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.

MARICRUZ CORRALES: Buenos días a todas las señoras y señores del Consejo Universitario y a la comunidad en general.

RODRIGO ARIAS: Leí ya su oficio y el acuerdo de la CETIC. En su oficio se solicita el aval del Consejo Universitario para que prosigamos con este proceso, y vimos que el proyecto se aprobó en la CETIC.

Se explicó la fecha para poderlo incorporar en este corte de solicitudes, que está en proceso de contratación de este año, y en este caso el aval del Consejo Universitario que es requerimiento para hacer una solicitud expresa a la Contraloría General de la República de una autorización para compra directa y se resume incluso en el documento que está aquí adjunto en borrador que va para la Contraloría, las experiencias de esta naturaleza que hubo en el pasado, para conocimiento del Consejo Universitario, también hay que tomar en cuenta que este proceso, porque ha sido un proceso largo, nosotros lo adoptamos cuando estábamos en los primeros meses de la pandemia y que la UNED había hecho un esfuerzo extraordinario para no detener el curso lectivo, para avanzar con el uso de herramientas tecnológicas, dónde estábamos basados principalmente, casi

exclusivamente en la plataforma de Moodle, y en ese momento a nivel del Consejo de Rectoría valoramos la necesidad de también experimentar, tener conocimiento y utilizar otras plataformas de las que existen en el mundo.

Una estrategia de uso de este tipo de plataformas, más amplia, diversa que nos permita mejorar y conocer lo que a otro nivel en el mundo se está utilizando en ese tipo de facilidades para el aprendizaje y particularmente de instituciones como nosotros, de universidades de Educación a Distancia que deben de hacer un uso intensivo de las nuevas tecnologías, que el mundo pone a nuestra disposición, yo particularmente decía en aquella oportunidad que siempre cuando nosotros comenzamos en ese proceso, con micro campus, porque podemos remontarnos a la historia cuando comenzó la UNED a experimentar con esas plataformas virtuales para el aprendizaje y se creó el Programa de Aprendizaje en Línea en aquel entonces, es para que se desarrollará una experiencia a partir de micro campus, que fue pasando por diferentes etapas.

Ese fue un convenio con la Universidad de Alicante en su momento, que no se dio, incluso los códigos fuente para que trabajáramos conjuntamente con ellos en el desarrollo de algunos módulos, desde la Oficina de Sistemas en aquel entonces también, en fin, se fue evolucionando, se fue aprendiendo, se fueron desarrollando competencias, luego pasamos a usar, creo que fue el WebCT y luego Blackboard en una transformación que hubo, para las cuales la Contraloría nos había autorizado por compra directa contratos temporales, creo que eran de 3 años y eso le dio un aprendizaje enorme a las personas de la universidad, para el uso de estas plataformas y cómo se incorporaban a un proceso de aprendizaje de la institución y ese conocimiento es esencial y es todavía más importante en el contexto actual, que es el paso a una mayor visualización de los servicios que brinda la institución.

También yo les recordaba que en aquel entonces en el Consejo Rectoría creo que fue en el 2006, habíamos definido una estrategia que no fuera de casarse con una única empresa en materia de uso de plataformas y más o menos lo teníamos definido en estos términos en aquel entonces, que hubiera una básica, que en aquel primer momento era micro campus, que hubiera alguna de las más avanzadas en el mundo, que en aquel momento era WebCT, luego Blackboard y que se experimentará con todas las que surgían, porque en eso tenemos que tener apertura, disposición, la posibilidad de desarrollar proyecto con diferentes plataformas que van surgiendo siempre, nosotros no podemos negarnos a usar las que van apareciendo por diferentes desarrollos tecnológicos, con el propósito de poderlas medir, valorarlas, y en algún momento incorporarlas más activamente a nuestro desempeño de apoyo estudiantil en el campo académico, para el aprendizaje de nuestras poblaciones estudiantiles

Luego, en el 2012-2013 no sé exactamente cuándo, se decide trabajar solo con Moodle, y Moodle nos ha permitido mantener un avance en ese campo, pero restringido, con limitaciones, como las que experimentamos cuando comenzó la pandemia, que fueron bastantes y hubo que hacer varias acciones de urgencia y

algunas que siguen siendo limitadas por la propia plataforma y por eso es que planteamos a nivel de Consejo de Rectoría que se analice la situación del mundo, porque nosotros tenemos que ver aquí hacia afuera, tenemos que ver hacia lo que está más avanzado en el planeta en este campo, para traer las herramientas a nuestra institución y que permitan un aprendizaje todavía más amplio, múltiple, de valorar diferentes aplicaciones, para sostenerse y apoyar los procesos de aprendizaje y ahí es donde surge la propuesta que ahora estamos viendo en esta sesión, después de un proceso de más de un año como se veía ahí, en que fue a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CPDA).

En la CPDA se analizó, se discutió, volvió, se incluyó en el presupuesto ordinario 2022, el Consejo Universitario lo dejó en suspenso para que se elaborará el proyecto y la metodología TIC y que fuera la CETIC y todo eso que acabo de indicar y leer y ya hoy estamos con el proceso cumplido aquí, en sesión del Consejo Universitario nuevamente. Doña Maricruz.

MARICRUZ CORRALES: Muchísimas gracias don Rodrigo y a todo el plenario del Consejo Universitario, a la comunidad que hoy atiende de manera activa o diferida esta sesión, efectivamente este es un esfuerzo en que hemos acordado desde Consejo de Rectoría cuando vimos la serie de medidas que deberíamos de tomar como institución para proseguir en aquel 2020 cuando se da todas las diferentes incertidumbres y el plan de contingencia que la institución planteó y ejecutó en aras de proseguir con la continuidad de nuestros procesos educativos y nuestros servicios.

En un primer momento como digitalización de la oferta académica, pero posteriormente dado que en 2 años, más de 2 años que hemos pasado de reaccionar exitosamente ante el COVID 19 y sus consecuencias, en un plan en que efectivamente no basta la digitalización de la oferta, sino que más bien como parte de nuestro desarrollo de la Educación a Distancia, porque esa es nuestra naturaleza y esencia, desarrollar nuestra oferta educativa en términos de entornos virtuales, de manera tal que, además de garantizarles procesos y como siempre lo hemos descrito de autorregulación y de aprendizaje autónomo de parte de los estudiantes también, esta crisis a nivel mundial provocada por el COVID, ha dado lugar a una exigencia de parte de las diferentes organizaciones educativas para promover en las nuevas generaciones profesionales, habilidades competitivas digitales.

Al ser las 10:53 am, ingresa a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación.

Eso es un esfuerzo que esta institución ha hecho posible con su modelo educativo, reiteró sigue siendo a distancia, solo que con uso intensivo de tecnologías, que por el desarrollo natural de lo digital, llegamos precisamente a

todo lo que es la educación en línea, pero nuestra misión sigue siendo la de inclusividad en una educación inclusiva y de una Educación a Distancia como tal, como institución que lo somos, en ese sentido en el 2020 sabiamente don Rodrigo nos cuestiona de que como sabemos que si vamos a hacer posibles de poder responder ante la demanda y ante las experiencias que también el mundo nos estaba divulgando o informando de cómo no podían las presenciales precisamente seguir con sus procesos educativos y nosotros determinamos que no solamente la educación a distancia y la UNED en sí mismo tenía ya las fortalezas a lo interno, en términos de infraestructura, pero también de su personal docente, para hacer frente a semejante crisis y propiciar la continuidad de sus diferentes periodos académicos, con tal de proseguir con nuestros servicios.

Obviamente, acompañados de todo una serie de estrategias de apoyo a la comunidad estudiantil que también tuvo su papel protagónico en estas decisiones, porque de poco sirve que la institución tenga las disponibilidades y capacidades y los estudiantes no responden ante ellas, dichosamente, la historia nos demostró que tanto la población estudiantil, como también los funcionarios y funcionarias de la UNED tenían esas capacidades y habilidades que obviamente se pueden y deben seguir reforzando, pero que hicieron posible que la UNED no solamente se luciera el ámbito nacional como la única institución que no interrumpió su ciclo lectivo, sino que también firmamos ahora inclusive de institución asesora para la región y más allá, contar lo que fue esta experiencia.

Eso da lugar que en el 2020 tengamos un desarrollo, pero dado por lo que ha sido la posición de recursos abiertos con el Moodle, pero es un desarrollo que si bien es cierto no se ha puesto en un lugar preferencial y tenemos un dominio intermedio de lo que es el Moodle, lo suficiente para haber seguido y continuado con nuestros procesos educativos, eso no quita la situación de que el desarrollo a lo interno es limitado, comparado con el desarrollo comercial que tienen las grandes empresas dedicadas precisamente a este tipo de sistemas integrados para la gestión del aprendizaje y que entonces con justa razón don Rodrigo se preguntara, ¿Qué están haciendo las demás empresas?, ¿Cuáles son las herramientas que podríamos haber tenido o que podríamos adquirir?.

Ahí es cuando nos conforman en una comisión, en donde buscamos con don Álvaro y mi persona como vicerrectores, reunir a otros miembros de la comunidad, profesional de la UNED que han tenido la experiencia de primera mano, de hecho doña Ileana Salas estaba esperando a que pudiera ser convocada también porque es miembro de la comisión, pero ustedes dirán si la pueden invitar, y la idea es que entonces bajo esa experiencia de profesionales que han tenido proyectos previos, también con otras empresas, empezamos a ver las disponibilidades en el mercado, en la CPDA, que está conformada por la mayoría de los miembros del Consejo Universitario que participan, hice la presentación del avance, de lo que estaba en ese momento a inicios de este año, como también de la comisión que no fuimos convocados para presentar lo que teníamos ya como propuestas del proyecto, para justificar la inversión en la adquisición de estas dos licencias.

Las dos licencias se vieron, no porque hubiéramos querido que sean ellas, obviamente la representación de Blackboard era nuestro referente internacional que precisamente ya teníamos una experiencia exitosa con ellos y que fue una decisión política y económica la que en su momento dio lugar a cerrar la cancelación de la licencia, pero en el mercado encontramos a su competencia rival, que es una empresa canadiense y con un alto ranking también en lo que es este tipo de aplicaciones sistémicas para la gestión del aprendizaje, que es la empresa Desire2Learn (D2L) que es conocida y con la aplicación llamada Brightspace, a la altura de estos años y revisando la literatura y conociendo inclusive otros desarrollos abiertos como Canvas las mismas aplicaciones en otros contextos de Moodle uno puede llegar a concluir que los llamados LMS Learning Management System, este tipo de sistemas de integrados de gestión del aprendizaje son más o menos similares.

Lo que pasa es que a nivel comercial tienen más o menos cierto tipo de herramientas que son más exitosas que otras y a nivel de recursos abiertos como el Moodle está dado de desarrollo en función de las capacidades internas de la institución para hacerlo y en este caso esa capacidad interna ha sido desde que se decidió avocarse al Moodle como nuestro LMS institucional, solo con el apoyo de un técnico designado para el desarrollo diferente de las apps, de los programas internos para poner a funcionar en diferentes recursos dentro de lo que es el ambiente Moodle, Diego que forma parte de la Comisión del Consejo de Rectoría ha sido un exitoso desarrollador en ese término, más bien de verdad es increíble el desarrollo que él ha logrado, prácticamente solo, porque solo él está dedicado a eso.

Los demás compañeros de la DTIC lo acompañan en términos de acceso a servidores y conectividad y demás, pero él es la única persona dedicada a trabajar en forma conjunta con el PAL para buscar las necesidades de incorporación de nuevos recursos dentro del ambiente de Moodle, la posibilidad de estar otra vez como clientes de manera cercana con empresas de este nivel, reconocidas a nivel internacional nos da la posibilidad de no solamente reconocer otras metodologías de trabajo, sino también otros recursos, que por ejemplo en el caso de estas dos empresas tienen ya altamente desarrolladas y nosotros no disponemos, ni tenemos opción rápidamente de hacerlo, de análisis, por ejemplo, de analítica de datos, sobre nuestros propios estudiantes.

Esa analítica de datos que hoy por hoy es indispensable en los grandes sistemas integrados dan la posibilidad de poder determinar debilidades, fortalezas, toma de decisiones, desarrollos futuros, cierres de algunas situaciones que no son del todo aceptadas dentro de la población, seguimiento continuo de lo que se puede generar como dialogo educativo en los entornos virtuales, en fin que es una herramienta actualmente indispensable para muchas de las aplicaciones informáticas y que lamentablemente no se ha desarrollado en ninguno de nuestros sistemas institucionales, pero que a nivel de una gestión de calidad del proceso educativo nuestro, deberíamos de poder tener o aspirar a tener esas herramientas.

Entonces la oportunidad de ir de la mano, siendo acompañados aunque sea en procesos reducidos que se ha pensado en el proyecto, por ejemplo, potenciar a los posgrados con Blackboard y a la U abierta y extensión con Brightspace, esas dos posibilidades a modo de pilotaje nos hacen más cercanos de conocer otros desarrollos que estas organizaciones comerciales franqueadas a nivel internacional a muy alto nivel, nos puedan brindar, si lo piensan, es como estar en una pasantía dentro de nuestro propio quehacer institucional y en una pasantía a nivel internacional probando con estas herramientas otros ámbitos de desarrollo, que podamos también incorporar, inclusive fomentar o mejorar dentro de lo que es el Moodle.

También, nos preguntaron eso en la CPDA, no es la intención cerrar o volcarnos a una licencia externa, sino más bien nuestra intención siempre ha sido poder integrar las mejores prácticas mundiales que hay, en un razón de nuestros procesos educativos internos y también darles la opción, además, a los mismos estudiantes de diversificar, de saber que el mundo de la UNED es un mundo muy pequeño, el mundo real y con toda esta serie de formas de aprendizaje a nivel mundial, es muchísimo más amplio y si tenemos esa opción, como institución, como estrategia de desarrollo y mejoramiento cualitativo y de calidad en el proceso de virtualización y fortalecimiento de la oferta académica, es una oportunidad que debemos asumir, porque la competencia también está a la orden del día, e inclusive muy cercanamente, con todas las facilidades que otras organizaciones igualmente han visto en estos sistemas integrados y aprendizaje y en forma de poder decir que están al día con las exigencias del reto de ser una ciudadanía hasta cierto punto con bastantes competencias digitales.

Al ser las 11:00 am, ingresa a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, la señora Ileana Salas Campos, directora de Producción de Materiales Didácticos.

El COVID ojalá que desaparezca como enfermedad o que nuestros sistemas inmunológicos lo superen, en el tiempo de esta misma generación, pero el COVID ha hecho posible saltos cualitativos importantes y ha visto la posibilidad de flexibilizar y de generar nuevas versiones de gestión universitaria al más alto nivel y nosotros debemos de ser capaces de estar en esas mismas líneas competitivas, siempre asumiendo nuestra misión y nuestra forma de desarrollo institucional desde la Educación a Distancia y ahora con el uso intensivo de tecnologías, asociadas a entornos virtuales.

Lo que les presentamos en la CPDA, lo hemos consolidado, pero es básicamente lo mismo, es hacer un proceso de capacitación de facilitadores para tener y en estos 3 años que es la prueba inicial, pero en estos 3 años la posibilidad de generar en posgrados, con maestrías que ya tienen un nivel adecuado de

virtualización, también propiciar este desarrollo es una potenciación para la internacionalización, porque no cabe duda que Blackboard llama potencialmente recurso educativo a nivel institucional, y si queremos potenciar nuestros posgrados a nivel internacional que más que también llevarlos y conducirlos con una herramienta de éxito.

Todo el potencial que hemos venido pensando, haciendo y promoviendo de la Extensión Universitaria, sobre todo en el concepto de U abierta, en la cual podríamos generar riquísimos tipos de experiencias virtuales, especialmente que nos permitan acceder y cumplir con diferentes necesidades y acceder a poblaciones que así lo requieran rápidamente, para su capacitación, en términos eso es conocimiento en general, ambos proyectos se mantienen, estamos también incluyendo si es el caso, lo del proyecto de la Vicerrectoría Académica que también ustedes conocieron, de aprender a distancia ser estudiante UNED y esperamos en algún momento sea parte de la propuesta que elaboramos en forma conjunta en la otra comisión de CPDEyCU, sobre la permanencia y éxito estudiantil, para que entonces también liberar parte de los recursos que estamos en Moodle con los 3 entornos, AprendeU, EstudiaU y EducaU, para efecto de promover esta línea de versatilidad, pero sobre todo de actualización en manos de profesionales internacionales para mejorar nuestros estándares y criterios a nivel de nuestros procesos educativos.

Un último detalle, estas dos empresas tienen también herramientas de manejo del fraude académico, manejo también de herramientas de verificación de fuentes reales, de seguimiento de los estudiantes y demás y lo que partimos y lo que hemos conversado inclusive con los representantes que son latinoamericanos, no representantes nacionales, en donde muchas de las empresas van y vienen, sino los representantes latinoamericanos, es de que precisamente estamos ansiosos o deseosos de conocer las mejores prácticas en ese sentido y ellos ya tienen algunas de estos recursos inclusive incorporados como parte esencial, ni siquiera es algo adicional, sino parte esencial como para que vean que para la institución podría representar una “pasantía profesional” de alto nivel, en lo que es el manejo exitoso y competitivo de estos sistemas integrados de aprendizaje.

Si tuvieran algún detalle con el que quisieran completar, tenemos la presentación que hicimos en su momento, ustedes tienen la copia del proyecto que fue aprobado por la CETIC, en que hemos graduado las diferentes acciones en estos 3 años, sí quiero decirles por favor que necesitamos ocupar de este periodo que nos ha dado contratación y suministros a finales de mayo, para poder no solamente con el acuerdo de ustedes, enviar la nota de solicitud de permiso de compra directa a la Contraloría General de la República, sino también hacer el proceso mismo de compra de la gestión de la adquisición de estas licencias, con tal de iniciar todos los procesos de ajuste, adaptación, verificación, con nuestros recursos existentes a partir del tercer cuatrimestre.

E iniciar la experiencia piloto a partir del primer cuatrimestre del próximo año, ya perdimos lamentablemente un año con trámites burocráticos a lo interno y demás,

teníamos como comisión, lista, toda la situación, pero quizás no teníamos previsto todos este tipo de aprobaciones, de hecho el año pasado no teníamos previsto el llenado o la formulación del proyecto, pero a estas alturas del año ya lo tenemos desde febrero elaborado y presentado y por eso forma parte de los documentos que se les hicieron llegar de la CETIC.

Un punto adicional, es que justamente como proyecto institucional tecnológico, también está el fortalecimiento de la virtualización de la oferta académica en el plan estratégico tecnológico de la institución, que estaría a punto de aprobarse y que logramos en consenso para hacerlo o proponerlo como proyecto, no sé qué más podría indicarles o don Álvaro, igualmente creo que fue invitado.

RODRIGO ARIAS: Sí está presente y doña Iliana Salas.

Me había pedido la palabra doña Marlene Víquez, doña Catalina y don Osvaldo, en ese orden.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días doña Maricruz y don Álvaro y los invitados.

Hoy tenemos un asunto que atender urgente para el Consejo Universitario, es un informe que tenemos que ver de Auditoría y que la fecha límite se nos vence hoy, a los 30 días plazo, habíamos acordado al inicio de la sesión que a las 11:00 a.m. iniciamos con los temas confidenciales, esta es una preocupación que tengo.

Lo otro que quería decirle de doña Maricruz es que yo tengo la minuta 709-2021 de la CPDA, donde se invitó a don Francisco Durán y doña Cinthya Valerio del PAL, ellos expresaron las particularidades que tenían con cada una de las herramientas con Moodle y también lo que ellos podían hacer y como más bien la UNED ha sido referente utilizando Moodle para las otras universidades públicas, esa minuta usted no la menciona en los documentos y yo si quisiera que también los miembros del Consejo Universitario la puedan tener, para que se vea la discusión que se tuvo ahí,

Lo otro es que sí me gustaría ver si es posible que se haga una sesión extraordinaria para poder analizar este punto, porque lamentablemente hoy va a ser difícil, a raíz de que usted mencionó en la sesión 709-2021 de la CPDA, que requerían del acuerdo del Consejo Universitario para seguir adelante con esta acción, yo le solicité como miembro del Consejo Universitario toda la información a la Oficina de Contratación y Suministros para ver qué era el proceso que se había llevado a cabo, en atención a la normativa institucional, doña Yirlania me mandó toda la documentación, ahí aparece el oficio de la Contraloría General de la República que es el oficio 12653 dirigido al señor Rodrigo Arias Camacho, de fecha 26 de agosto, el asunto dice,

“Asunto: Se solicita información adicional a fin de continuar el trámite de autorización para contratar el licenciamiento Blackboard Learn por un año, con posibilidad de prórrogas por dos años adicionales, a la empresa

Blackboard Internacional y contratar el licenciamiento Brightspace por un año, con posibilidad de prórrogas por dos años adicionales, a la empresa Desire 2 Learn (D2L), por un monto total de \$309.046,15.”

Puedo leer la nota, yo se la mande a Ana Myriam para que la ponga en pantalla se puede ver, ahí constaté que la administración había hecho un trámite previo en relación con la contratación de esto, inclusive desde antes de que el Consejo Universitario aprobara el POA presupuesto para el año 2022.

No sé si Ana Myriam la tiene, le llegó por correo a Ana Myriam para que usted la ponga en pantalla, no esa no, es otra Ana Myriam que le mande el último correo, es el último correo.

MARICRUZ CORRALES: Sí es que fue el trámite previo para saber que la contraloría pedía.

MARLENE VÍQUEZ: Un momento doña Maricruz perdone, voy a leerla, nos referimos al oficio, esto es de fecha 26 de agosto del 2021:

Nos referimos a su oficio No. R-0877-2021 del 12 de agosto de 2021, y recibido en esta Contraloría General de la República el 13 de agosto de 2021, mediante el cual solicita la autorización descrita en el asunto.

De previo a resolver lo que en derecho corresponda, resulta necesario que aporte la siguiente información:

1. Sírvase explicar las razones por las cuales la solicitud planteada por la Administración es la mejor forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos; y no así la tramitación del procedimiento ordinario que por monto corresponde.

Porque lo que se trata es una contratación de compra directa.

2. Siendo que la Administración detalla que se han otorgado una serie de autorizaciones por parte de este órgano contralor -en marzo de 2006, en julio de 2009 y finalmente en febrero de 2013- relativas al objeto contractual que se está solicitando con esta gestión, sírvase indicar de manera amplia y detallada cuáles han sido las acciones adoptadas por la Universidad a partir de la última autorización brindada -febrero de 2013- y hasta la fecha, para la atención de la necesidad que se detalla en el oficio de remisión.

Esto por cuanto, bueno yo tenía conocimiento de que siempre la contraloría indico que no se podía crear dependencia hacia una empresa particular y en ese sentido ya hay historia, tengo otro oficio también allí guardado de la contraloría.

3. En relación con lo anterior, considerando que la Administración conocía su necesidad desde el año 2006, deberá explicarse cuáles han sido las medidas tomadas considerando la tardanza en la promoción de los procedimientos que corresponden, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que dispone lo siguiente: *“En caso de que la solicitud se origine en una evidente falta de planificación que dé lugar a un desabastecimiento de bienes o en una tardanza en la disponibilidad del servicio requerido que comprometa la continuidad del servicio público, la solicitud deberá indicar en forma expresa las medidas correctivas y disciplinarias que hayan sido adoptadas o se piensan adoptar.”*

Esto me pareció muy interesante porque cuando escuché a Cinthia y a don Francisco Durán, yo logre entender lo que ellos expresaron, que más bien con la capacidad que tienen ahora la universidad con el centro de datos que tienen, hay capacidad suficiente para poder soportar el procesamiento para atender toda la población estudiantil, el asunto es un asunto de metodología y de la forma en cómo se puede hacer, pero bueno yo no soy experta en eso, por eso sí me gustaría que estuviera presente no doña Liliana, sino doña Cinthia y don Francisco para que ellos me indiquen porque en la sesión 709 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico expresaron algunas cosas y ahora pareciera que a lo que interpreto están expresando otra situación, y luego dice:

4. Se denota que la intención de la Universidad es contratar directamente con las empresas Blackboard Learn y Desire 2 Learn, por lo que deberá aclararse si, para cubrir las necesidades expuestas en esta solicitud, existen otras opciones en el mercado que puedan satisfacer las necesidades de la Administración. En relación con lo anterior, deberá remitirse los estudios actualizados que respalden que no hay otros proveedores que, técnica o económicamente, puedan ofertar conforme las necesidades.
5. En el oficio de remisión se observa un cuadro comparativo, en el que se detalla el cumplimiento de los criterios ahí descritos por cada una de las plataformas de licenciamiento, sin embargo, se observa que en ciertos criterios los resultados son negativos, por lo que deberá detallarse de manera amplia cuáles han sido las valoraciones de la Administración al respecto. A mayor abundamiento, el licenciamiento Brightspace no cumple con Anuncios/Novedades, Videoconferencia, Etiquetas, Encuestas, Autoevaluación y Autoevaluación; y el licenciamiento Blackboard Learn no cumple con Etiquetas y Seguimiento de competencias.
6. Sírvase aportar acuerdo del Consejo Universitario en el que se autorice a recurrir ante este órgano contralor, para efectos de plantear la solicitud de autorización, detallando condiciones, plazo, monto y demás particularidades de la contratación.

En otras palabras yo interpreto que esto está llegando al Consejo Universitario, porque fue la Contraloría General del Consejo, la Contraloría la que pidió que ya que son, estoy conjeturando y así lo dejó expresamente, que como se había contratado en el 2006, se volvió a contratar en el 2009, se había contrato en el 2013 y no han sido experiencias muy exitosas, porque simplemente se ha tenido eso, recuerdo que don Guillermo Castro al final se tomó la decisión que solamente se tenía que seguir con Moodle y se ha fortalecido Moodle en ese sentido, supongo que por eso se está solicitando el acuerdo del Consejo Universitario.

7. En los documentos adjuntos al oficio de remisión se observa un documento denominado "*Propuesta Comercial Blackboard UNED*", sobre el que deberá aclararse lo siguiente:

a) En el documento se observa la indicación "*Información Confidencial*", por lo que deberá remitirse una justificación, firmada por funcionario competente, en la que se exponga de forma amplia y desarrollada las razones por las cuales se debe mantener la confidencialidad del documento referido. En relación con lo anterior, sírvase indicar de manera expresa cuáles son las personas que, durante el trámite de autorización pueden tener acceso a dicho documento. Aunado a lo anterior, debe indicarse de manera expresa quien es la persona autorizada para el retiro de la documentación al finalizar el proceso, en caso de que corresponda. Asimismo, deberá señalarse el plazo por el cual el documento citado mantiene su condición de acceso restringido y no es de conocimiento público de las partes involucradas o de terceros interesados. Finalmente, deberá aportarse un resumen del contenido del documento, lo anterior sin revelar los aspectos estrictamente confidenciales.

A mí me llamó la atención esta indicación que hace la contraloría, porque bueno cuando yo reviso la documentación que usted aporta y suma todo el contrato que se nos da, a la hora de revisar todo ese contrato pareciera que es por 340,891 dólares, pero cuando reviso el oficio de agosto es otro monto, entonces tengo ahí pues mis dudas, continuó con la nota de la contraloría dice:

b) En dicho documento se señala que "*Los precios listados en la propuesta tienen una vigencia hasta el **30 de Noviembre de 2020***", por lo que deberá remitirse oferta económica original y de fecha reciente, de la empresa con la que pretende contratar la Administración, para los servicios aquí solicitados, con sus respectivos costos.

Asimismo, esta debe contener su fecha de emisión y debe venir suscrita por su representante legal.

8. En los documentos adjuntos al oficio de remisión se observa un documento denominado “*Propuesta D2L UNED v2*”, sobre el que deberá aclararse lo siguiente:
- a) En el documento se observa la indicación “*Este documento es confidencial en la medida máxima permitida por la ley, y solo debe ser visto por personas autorizadas*”, por lo que deberá remitirse una justificación, firmada por funcionario competente, en la que se exponga de forma amplia y desarrollada las razones por las cuales se debe mantener la confidencialidad del documento referido. En relación con lo anterior, sírvase indicar de manera expresa cuáles son las personas que, durante el trámite de autorización pueden tener acceso a dicho documento. Aunado a lo anterior, debe indicarse de manera expresa quien es la persona autorizada para el retiro de la documentación al finalizar el proceso, en caso de que corresponda. Asimismo, deberá señalarse el plazo por el cual el documento citado mantiene su condición de acceso restringido y no es de conocimiento público de las partes involucradas o de terceros interesados. Finalmente, deberá aportarse un resumen del contenido del documento, lo anterior sin revelar los aspectos estrictamente confidenciales.
 - b) En dicho documento se señala que “*Los precios están cotizados en USD y la propuesta es válida al 31 de diciembre del 2020*”, por lo que deberá remitirse oferta económica original y de fecha reciente, de la empresa con la que pretende contratar la Administración, para los servicios aquí solicitados, con sus respectivos costos. Asimismo, esta debe contener su fecha de emisión y debe venir suscrita por su representante legal.
9. Aunado a lo anterior, siendo que el interés de la Administración es contratar con dos empresas en particular, deberá aportarse:
- a) Declaración jurada original y de fecha reciente, emitida por los representantes legales de dichas empresas, con fecha de emisión, donde conste que ni los representantes, ni las empresas representadas, ni los socios ni directivos se encuentran afectados por el régimen de prohibiciones ni inhabilitados para contratar con la administración, a tenor de lo que disponen los artículos 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa y 223 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - b) Certificaciones registrales o notariales de personería jurídica de las empresas, donde se acredite quiénes ostentan la representación legal de las referidas empresas.

- c) Constancias de que las empresas se encuentran al día en la cancelación de las contribuciones sociales derivadas del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social y las obligaciones previstas por el artículo 22 de la

Ley No. 5662, en cuanto encontrarse al día con el pago de lo correspondiente al FODESAF.

- d) Constancias de que las empresas referidas se encuentren al día con el pago de los impuestos nacionales.

- 10. Siendo que en el oficio de remisión se detalla que “[...] *la Universidad ha utilizado el licenciamiento Blackboard Learn* [...]”, deberá indicarse si los servicios brindados por dicha empresa han sido a satisfacción.

Esto me pareció muy importante dado los distintos contratos y él porque después en la administración don Luis Guillermo Carpio pues se tomó por otra decisión.

- 11. Ante la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios, deberá acreditarse, mediante oficio o certificación emitida por funcionario competente, que la Administración contará con los recursos económicos suficientes, para hacer frente al objeto de la solicitud planteada, en los años sucesivos -2022, 2023 y 2024.-

O sea, este este contrato no solo concluye para el periodo de don Rodrigo, sino que continúa para la próxima administración, puede ser don Rodrigo, pero puede ser otra persona, es un compromiso que está adquiriendo la administración y la universidad quedaría comprometida por 3 años.

A efectos de remitir la información solicitada, se le concede un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES**. De conformidad con el artículo 4 del “Reglamento de notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de República”, dicho plazo empezará a contabilizarse a partir del día siguiente hábil de la notificación de este oficio. Además, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el plazo para resolver sobre dicha solicitud se interrumpe hasta tanto no sea remitida la información que aquí se ha requerido. Se advierte que en caso de no remitir oportunamente la información solicitada, se archivará su gestión sin mayor trámite por no tener los documentos necesarios para resolver.

Por último, se le solicita a la Administración en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por

una autoridad certificadora registrada en Costa Rica, y que no superen los 20 MB cada uno.

Atentamente,

Rosaura Garro Vargas

Fiscalizadora

Hago esta aclaración porque a mí me surgió una serie de inquietudes, y la nota suya solamente lo que nos presenta es el proyecto, las condiciones, algunos de los aspectos que usted mencionó, no hace alusión a la minuta 709 de la Comisión de Académicos en el cuál intérprete, tal vez yo esté equivocada, pero bueno si se leen la minuta 709 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, ahí se podrá constatar lo que indicó en su momento tanto doña Cynthia como don Francisco y que es importante que los miembros del Consejo Universitario lo conozcan.

Nada más quería hacer una petición respetuosa al señor rector, para ver si planteó la moción de que este punto mejor se vea en una sesión extraordinaria, para que nosotros podamos continuar con los puntos que hoy nos urge que se deben concluir con la Auditoría Interna de la universidad, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Creo que debe verse en una sesión extraordinaria, porque va a requerir un buen tiempo de análisis, de discusión y de toma de decisión, confiando que la mayoría del Consejo apruebe la mejor decisión para la universidad, que no fue la del 2013 y esos años, ahí podemos entrar a discutir, por qué se abandonó la estrategia en aquel momento de diversificar el uso de plataformas y entraríamos en un momento histórico que además ya se superó, no veríamos entrar a valorarlo más, yo creo que no fue el mejor para la universidad, por eso en el 2020 planteamos retomar en el contexto del COVID la diversificación en el uso de plataformas como una variable competitiva que fortalece a la universidad de aquí para el futuro, y eso es lo que se está planteando.

Porque promovimos el proceso en el 2020, porque estaban los recursos asignados en el presupuesto doña Marlene, en el presupuesto del 2020 estaban los recursos, no se siguió adelante porque la contraloría nos pidió el visto bueno del Consejo Universitario, porque razones, no sé, pero entonces precisamente en venir al Consejo Universitario llevamos ya casi dos años en ese proceso para cumplir un requisito que pidió la contraloría, entonces el proceso que estábamos llevando en aquel momento se archivó, todos los puntos que la contraloría señala ahí han sido retomados ahora y respondidos ahora en esta nueva propuesta, absolutamente todos tienen una justificación de cara a la renovación, digamos de todos estos puntos que la contraloría que no es experta en Educación a Distancia, ni en plataformas de aprendizaje, mencionada en aquel entonces, aquí los expertos

somos nosotros, la experta es Liliana por ejemplo, doña Maricruz que también ha estado vinculada con esto directamente, y todos los puntos que ellos cuestionan sobre valoración de unas facilidades, otras de las plataformas todos se ha venido atendiendo en este proceso ya muy largo, creo que si debemos tomar una decisión, y yo insisto al Consejo Universitario, una decisión hacia el fortalecimiento de uso de estas herramientas por parte de la UNED que está necesariamente vinculado con una diversificación de las plataformas disponibles, para desarrollar muchas competencias que nuestro profesorado y nuestro estudiantado, indispensable en este tiempo en el que vivimos más estratégico todavía que en años atrás, pero todo eso tiene en sus respuestas, creo que hoy se nos llevaría toda la sesión seguir analizando punto, por punto, creo que cada uno de esos que usted leyó tienen una respuesta muy concreta en aquel momento como dije, no se siguió adelante porque nos pidieron el visto bueno del Consejo Universitario, todavía no sé por qué, pero la contraloría lo pidió y por eso estamos detenidos y hemos perdido casi dos años en ese proceso de renovación de las competencias y herramientas de uso de herramientas digitales para nuestro proceso educativo, algo que yo creo que no debemos perder más tiempo en ese camino pero bueno.

Creo que lo más adecuado dado lo avanzado de la sesión es que sí podamos interrumpirlo, no sé si primero le damos la palabra a las personas que lo habían pedido que son doña Catalina y don Osvaldo y luego presentar la moción de orden para suspender esto y convocar a una sesión extraordinaria lo más pronto posible, estaba pensando que puede ser el otro jueves en la tarde, para que lo vayamos ahora.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno lo primero que quisiera indicar es que cuando yo veo lo que ustedes plantean como proyecto de fortalecimiento del proceso de virtualización de la oferta académica, me parece que la UNED requiere un proyecto de fortalecimiento de proceso de virtualización, por qué este proceso de virtualización o de paso pandémico que nos ha obligado, nos ha llevado a llegar al 100% de la cobertura de nuestras asignaturas de manera virtual, nos ha arrojado prioridades, y quiero traer a colación los informes de la Defensoría de los Estudiantes que nos han reportado cosas coincidentes con lo que también reportan las sedes de la UNED y las solicitudes de la FEUNED, y es que en este fortalecimiento del proceso de virtualización hay prioridades, por ejemplo los cupos para los estudiantes, el tema de acceso en la matrícula, el tema de acompañamiento a los estudiantes en sus TFG, es el tema de desarrollo de competencias de profesores y estudiantes, el tema de entrega de materiales en formato diversos, y también el tema de fraude académico que lo mencionaban de Maricruz a la hora de hablar de estas plataformas en particular, sin embargo cuando uno lee el proyecto estas plataformas están más dirigidas a extensión y a la atención de unos 10,000 mil estudiantes o usuarios, que no necesariamente serían los 57,300 que restan que siguen usando las plataformas educa aprende y estudia que continúan asociadas a Moodle.

Como decía doña Marlene y doña Maricruz también, ya somos una institución digamos líder y asesora, en la pandemia estuvimos asesorando al MEP y a otras

instituciones, a mí lo que me preocupa es el tema de si existen otras plataformas que sean significativamente más baratas o gratuitas, porque estamos hablando de un costo de más de 350,000 dólares, entonces a mí lo que me preocupa es lo que queda en la partida 5 99 03 para tener una perspectiva también, desde la perspectiva de la inversión qué se está haciendo o que se haría, me parece, yo no sé si esto ya lo vimos desde la perspectiva académica en la comisión que cita doña Marlene en las minutas y sacamos algunas conclusiones, pero tenemos que verlo desde el punto de vista económico, si tenemos estos recursos o no para hacer esta inversión, y yo no sé si esto se podría ver en la Comisión Plan Presupuesto, para evacuar dudas digamos en un momento donde sabemos que en esa partida no queda casi recursos y creo que nosotros como Consejo tenemos que valorar todas las aristas que se presentan a la hora de plantear una inversión como esta, porque si bien es cierto en presupuestos anteriores si teníamos los recursos asignados, por lo menos yo como concejal desconozco si ese dinero está disponible, y tendríamos que fundamentar muy bien cuáles son los criterios para priorizar en esta inversión y no en otros aspectos, por ejemplo en este momento se está discutiendo el tema del acceso a los materiales de los y las estudiantes en formatos virtuales, porque tenemos un tema con el papel, es un tema económico, es un tema de acceso, como sentamos las prioridades en la universidad, porque por supuesto que hay que ir adelante y que coincido con ustedes que hay que ofrecerles a los estudiantes las mejores condiciones, las mejores plataformas, pero bueno yo me sigo preguntando qué pasa con estos 57,000 estudiantes que no serían de alguna manera directamente beneficiados con esta inversión que estaríamos planteando.

Pero como ustedes indican es un tema que tenemos que conversar, es un tema sobre el cual estaríamos asumiendo en el consejo la responsabilidad a la hora de aprobar esta inversión, y que tendríamos que esclarecer estas dudas no solo del del procedimiento que ya ha estado más que claro, porque doña Maricruz lo ha indicado, doña Marlene lo ha recapitulado, también compartiendo a la comunidad universitaria cuáles fueron las preocupaciones que vimos en la Comisión de Académicos y en la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Centros Universitarios. Entonces sino en una sesión extraordinaria, quizá en la Comisión Plan Presupuesto solo para valorar la viabilidad económica también de hacer esta inversión, eso sería muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Nada más una aclaración Catalina, porque creo que está desubicada en relación con la realidad de este proyecto, primero que todo el proyecto está hecho, es el que aprobó CTIC de acuerdo con la metodología de proyectos que tiene la UNED para esta área, y eso fue atendiendo la solicitud del Consejo Universitario cuando vimos el presupuesto 2022, porque ahí están los recursos para este año.

Dice usted que los recursos, sí hay prioridades y las prioridades están establecidas precisamente en las propuestas de presupuestos que se han venido realizando año con año, imagínense que se gasta más en compra de vehículos que en la compra de estas plataformas, para que lo vea de esa manera, y esto

tiene un impacto muchísimo mayor en el fortalecimiento estratégico de la universidad para cumplir la misión que le corresponde en este tiempo, entonces me extrañan esas dudas sinceramente, pero con todo gusto se las podemos aclarar ampliamente, pero no mandándola a otras comisiones porque eso es alargar el tiempo, es como decir hoy me sale esta duda, mañana otra y pasado mañana otra.

Yo creo que es momento de tomar una decisión, en una sesión extraordinaria discutámoslo ampliamente y votamos y ahí veremos la disponibilidad de los miembros del Consejo Universitario en relación con este proyecto que está elaborado entendiendo todo lo que se nos ha pedido, tiene la palabra Osvaldo.

OSVALDO CASTRO: Bueno Maricruz muchísimas gracias, don Rodrigo, don Álvaro muchísimas gracias don Álvaro y doña Maricruz y la otra persona también, a mí sí me generan unas pequeñas dudas verdad, revisando la minuta observándola, eso era en el período anterior de la Junta Directiva de la Federación desconocíamos en su momento este avance tan considerable que ha tenido, entonces de mi parte antes de tomar una decisión tan importante con respecto a toda la Comunidad Universitaria Estudiantil que hoy en día estoy representando en conjunto con la Junta Directiva de la Federación, siento que nosotros como junta deberíamos de tomar una decisión, dictaminar por así decirlo, favorable o desfavorable este apoyo que les estaremos dando, bueno en este caso mi persona estaría dando afirmativo o negativo a tan importante situación que nos enfrenta a la universidad, entonces don Rodrigo más bien le solicitarían la Junta Directiva va a sesionar el miércoles 18, entonces indudablemente estaría en punto de agenda de la Junta Directiva, es más si se pudiera convocar extraordinaria adelante, para así traer un respaldo de todos los miembros ante este proyecto que presenta la administración como tal.

A mí me parece también que la universidad ha ido avanzando hacia un buen norte, pero también hay ciertas limitaciones que sabemos que pasa, pero de una u otra forma hay que ir las tratando, esto es una manera de poder tratarlas, creo que una manera positiva, pero sí necesitaría de mi parte creo un poquito más de tiempo para poder tomar una decisión respaldada por la Junta Directiva de la Federación como tal, entonces don Rodrigo le solicitaría ese espacio, un poquito más en una sesión extraordinaria para poder abarcar el tema antes de poder tomar una decisión como tal, muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ahora lo dijimos que esto lo analizaremos en una sesión extraordinaria lo más pronto posible, para aprovechar el periodo de solicitudes para bienes y servicios, de adquisición de bienes y servicios que vence ahora a finales de mayo, y creo que ahí tenemos que tomar una decisión, y ahí veremos, cuántos estamos convencidos de que este es el camino de fortalecimiento, renovación, cumplimiento de la misión en los tiempos actuales, o quiénes no, y seguimos pensando en Moodle.

Moodle no es suficiente para hoy, ni menos para el futuro, y eso tengámoslo así de presente cuando tomemos la decisión, con gusto Osvaldo se les puede explicar los detalles que la Junta Directiva quiera, pero recuerde que usted está aquí tomando una decisión como representante de las y los estudiantes, pero perfectamente a la Junta Directiva se le puede explicar todas las dudas que tengan en relación con este proyecto. Ileana para terminar este espacio que abrimos de opiniones u observaciones.

ILEANA SALAS: Gracias don Rodrigo y buenos días señores miembros de este consejo, yo me permito con todo el respeto, bueno además de apoyar todos los argumentos que doña Maricruz muy acertadamente ha expuesto desde la academia, desde la docencia, desde la importancia de tener mejores herramientas y herramientas más optimizadas, para poder investigar y dar saltos cualitativos desde el modelo a distancia, desde el modelo a distancia, con nuevas herramientas que están a nivel mundial en las mejores universidades del mundo, porque si hacen también un comparativo de dónde están estas plataformas están en las mejores universidades del mundo.

Yo no voy a negar que con Moodle hemos hecho el trabajo hasta el día de hoy, lo hemos hecho, pero no porque lo hayamos hecho significa que lo hayamos hecho de la manera más óptima, y una de las grandes preocupaciones que yo expresé en la comisión es el tema de minimizar riesgos, de poder atender los riesgos, cuando nosotros estamos apostando todo a una sola plataforma estamos arriesgando más la estabilidad de la universidad sobre todo en tiempos de ciberataques, en tiempos donde la matrícula aumenta.

Cuando ustedes hablan de las cuatro instancias de Moodle, las cuatro instancias de Moodle se crearon precisamente para poder sostener a Moodle, porque si fuera de otra forma, si tuviéramos la infraestructura tendríamos solo una instancia de Moodle, pero tenemos cuatro precisamente, cuatro porque aquí se incluye también CONED, para poder sostener la infraestructura que tenemos, hay un problema de concurrencia, a las escuelas cada cuatrimestre se les pide que nos digan qué acciones van a llevar a cabo, con qué horario, cuando aplican exámenes, porque tenemos que medir concurrencias y esto es por limitaciones de infraestructura, y por más que hemos venido hablando desde hace muchos años y lo voy a decir con conocimiento de causa, desde el año 2007, 2009 y muchos momentos hemos venido hablando del tema de la infraestructura y la concurrencia, esto sigue siendo una limitante, esto sigue siendo una limitante, no hemos podido lograrlo, tanto así que el año pasado tuvimos que volver a recurrir a un contrato de un ghosting de una de las de las instancias de Moodle, porque la UNED no estaba lista para recibir esa instancia, hubo algunos problemas específicamente.

Una de las grandes preocupaciones que yo he tenido y que la tiene toda la comisión es el hecho de que hace muchos años y precisamente cuando migramos únicamente a Moodle, en el plan del 2012 se dijo tenemos que tener servidores espejo, y el servidor espejo no es un respaldo que se hace cada 24 horas o que se

hace cada dos días, es un respaldo que se hace cada minuto, de manera que si sucede algo con nuestros servidores principales, cuando el servidor espejo entra a funcionar entra a funcionar como una pérdida muy leve, la universidad no ha logrado esto y esto estaba en el plan de migración a Moodle en el año 2012 del cual yo fui parte de la comisión LMS.

Hay algunas condiciones por ejemplo, desarrollos que no se han podido llevar a cabo dentro de la UNED, tenemos limitantes, y esas limitantes nos ponen en riesgo, nos ponen en riesgo, entonces una cosa es tener un respaldo y perder todo un día o dos días de trabajo dentro de las plataformas, de unas plataformas que tienen al año más de 200,000 inscripciones, porque aquí sí quiero hacer la diferencia entre lo que es matrícula y lo que es inscripciones, y otra cosa es tener un respaldo minuto a minuto, y estas empresas una de las características que tiene es que sus respaldos no solamente los tienen en su país sede, los tienen a nivel internacional, por ejemplo una de las empresas puede tener su respaldo y su servidor espejo en Australia, en Europa y en Estados Unidos, de manera que si el servidor de Estados Unidos falla inmediatamente se conecta con el otro servidor, esa es una de las cosas por las que nosotros todavía insistimos en apostar a esto.

Ahora las plataformas libres, y las hay, hay varias plataformas libres, no nos aseguran y eso, y tendríamos que traerlas de nuevo a la UNED, y traerla de nuevo en la UNED significa volver a entrar en nuestras propias limitaciones, yo sinceramente pienso que la universidad no puede apostar a una sola plataforma, no puede apostar a una sola plataforma en tiempos donde docentes y estudiantes y nosotros como funcionarios tenemos que desarrollar un pensamiento flexible, que podamos migrar de una tecnología a otra con mucha transparencia y sin ningún problema, en tiempos donde las aplicaciones y los desarrollos abundan, esta es una de las fortalezas que tiene este proyecto, lo hicimos mal en el pasado, yo pienso que lo que no hemos logrado son las grandes expectativas que teníamos cuando migramos precisamente solo a Moodle, y migramos solo a Moodle no porque blackboard diera un mal trabajo, al contrario blackboard siempre nos dio un excelente servicio, migramos a Moodle por una política y un movimiento nacional de software libre que todo mundo sabe que el libre pero no es gratuito, y gratuito requiere constante estudio, crecimiento, estabilidad, una infraestructura que soporte.

La UNED llegó un punto donde creció su matrícula y nuestra infraestructura se está haciendo corta, no hemos tenido fallos últimamente, pero no tenemos la infraestructura óptima que deberíamos tener, yo les agradezco mucho el espacio y agradezco también que se piense en este salto cualitativo y en ese comparativo que podemos hacer, si no es suficiente que entremos solamente a posgrado y extensión, yo no veo tampoco mayor problema en que pensemos en ir poco a poco abarcando grados, creo que la universidad está preparada, pero también debemos pensar en cuáles son las competencias que nosotros como funcionarios, que nuestros docentes, nuestros estudiantes, deben tener para afrontar este siglo y todos los retos que pertenecen, pero además que se piense mucho en la seguridad, en cómo le estamos apostando todo a una plataforma, yo solamente

pongo en la mesa ¿qué sucede en este momento si hoy tenemos un ataque cibernético en Moodle? ¿adónde emigramos hoy? ¿qué otra plataforma tenemos para llevarnos rápidamente en cuestión de horas o de pocos días todos los cursos a otra plataforma? ¿qué tenemos hoy? ¿que tenemos hoy?, esa es mi pregunta, esa es la pregunta que me hago y el máximo miedo que tengo, precisamente porque creo que es nuestra responsabilidad es saber los riesgos que tenemos y buscar alternativas para resolverlo, además de todo el aprendizaje, todo el posicionamiento, toda la investigación que podemos hacer y de las nuevas herramientas que nos van a proporcionar, analítica de datos, es una herramienta por ejemplo, una de las tantas que podemos tener que son prioritarias, el control por ejemplo de los exámenes.

Un día de estos conversaba con unos compañeros sobre una situación que están teniendo en una escuela con respecto a la legitimidad de las pruebas académicas, eso tenemos que aprenderlo, cómo podemos controlar estos aspectos, y creo que no podemos negarnos a cómo va el mundo y cómo se mueven las grandes universidades, así que, con muchísimo gusto, yo estoy segura que mis compañeros de comisión y yo misma estoy dispuesta a aclarar todas las dudas que ustedes tengan. El documento que leyó doña Marlene, que nos mandó la contraloría, era imposible de responderlo en 5 días, por eso precisamente preferimos comenzar de nuevo el proceso y hacerlo como está ya realizado y llegar hasta este punto final que es llegar al Consejo Universitario, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Ileana por las aclaraciones, está lo que doña Marlene mencionó que cuando termináramos estas participaciones habría una moción de orden para suspenderlo y dejarlo para una sesión extraordinaria, entonces se somete a conocimiento esa moción de orden.

Veámoslo lo más pronto posible, queda aprobada la moción de orden, yo espero que sea la próxima semana, ojalá jueves o viernes de la próxima semana, porque necesitamos tenerlo listo o definido, espero que para finales de mayo.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno don Rodrigo me parece que usted lo indicó cuando intervino, el próximo jueves en la tarde.

MARICRUZ CORRALES: Bueno muchas gracias de parte de la comisión por el espacio adicional.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias a usted doña Maricruz, el problema que tenemos es que tenemos que atenderlo hoy, porque si no se nos vence el plazo con la Contraloría General de la República.

RODRIGO ARIAS: De la auditoría.

MARLENE VÍQUEZ: Por la auditoría, pero al final de cuentas sino terminamos en la contraloría.

MARICRUZ CORRALES: Muchísimas gracias por el espacio, suerte con el tema entonces.

RODRIGO ARIAS: Para la comunidad universitaria debemos de interrumpir la transmisión, porque entramos a conocer temas que son confidenciales dentro de la definición que tenemos de ese tipo de asuntos dentro de la universidad, dentro ellos los informes que no han sido terminados por parte de la auditoría, como el que tenemos ahora en la agenda, muchas gracias por acompañarnos.

Este tema queda pendiente para la próxima semana.

Al ser las 11:57 am, se retiran de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación e Ileana Salas Campos, directora de Producción de Materiales Didácticos.

Los demás puntos de la correspondencia y criterios de proyectos de ley, quedan pendientes de análisis para la próxima sesión.

Se hace un receso a la sesión del Consejo Universitario.

Al ser las 12:12 pm, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

El siguiente punto es declarado CONFIDENCIAL, por lo que se detiene la transmisión y grabación de la sesión.

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio AI-044-2022 de la Auditoría Interna, referente al plazo para atender el Informe Final ACE-003-2021. Además, oficio R.289-2022, suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho y la señora

vicerectora de Investigación, Rosibel Víquez Abarca, referente a “Observaciones al Informe ACE-003-2021 “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”.

Se conoce el oficio AI-044-2022 del 06 de mayo del 2022 (REF. CU-452-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor Interno, en el que informa al presidente del Consejo Universitario, señor Rodrigo Arias, que el plazo de ley otorgado para atender el Informe Final denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021, presentado en el Consejo Universitario, mediante el oficio AI-026-2022 del 21 de marzo del 2022, vence el 9 de mayo del 2022.

Además, se conoce el oficio R-289-2022 con fecha 31 de marzo del 2022 (REF. CU-461-2022), y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 12 de mayo del 2022, suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, y la señora vicerectora de Investigación, Rosibel Víquez Abarca, en el que remiten sus observaciones en relación con el Informe Final ACE-003-2021 de la Auditoría Interna.

La señora Rosibel Víquez Abarca, vicerectora de Investigación, ingresa a la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

Se da lectura al oficio AI-044-2022 suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno y el oficio R-289-2022 suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerectora de Investigación.

Al ser la 1:18 pm, el señor Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED, se retira de la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

Después de un amplio análisis sobre el tema se somete a votación la aprobación las recomendaciones del Informe Final ACE-003-2021 de la Auditoría Interna y se obtiene siete votos a favor y un voto en contra del señor Rodrigo Arias Camacho.

RODRIGO ARIAS: Hago constar que voto en contra de este acuerdo, no por las recomendaciones, sino por el contenido del informe, el cual considero que en

algunas afirmaciones, según lo he expresado en estas sesiones, es contrario al Estatuto Orgánico y a la libertad de cátedra en investigación.

Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2897-2022, artículo IV, celebrada el 24 de febrero del 2022 (CU-2022-084-A), referente al oficio AI-154-2021 del 22 de octubre del 2021 (REF. CU-886-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que adjunta y remite al Consejo Universitario en carácter de información confidencial, el Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021, que en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, del Informe Preliminar denominado “*Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED*”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021), las cuales a la letra indican:

“Al Consejo Universitario:

4.1. Someter a un proceso de evaluación y actualización los siguientes artículos del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal:

a. Artículo 4, párrafo 3: incluir un límite o tope a la cantidad consecutiva de contrataciones que se pueden hacer a un mismo funcionario para realizar proyectos de investigación, tal como se tiene definido para docencia y extensión. Lo anterior, considerando que esta modalidad de contratación es para actividades académicas específicas y su naturaleza es de carácter “transitorio” y “extraordinario”. / (Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.12)

b. Artículo 14: analizar la funcionalidad de que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación, y a su vez, con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar duplicidad de labores. / (Ref. Artículo 14, Reglamento Art. 32 bis) (Conclusión 3.13 y 3.14)

c. Incluir en el “Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, la prohibición expresa de contratar bajo esta modalidad durante el periodo de vacaciones institucionales, tal como está normado en el Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. / (Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.5 y 3.11)

Girar las siguientes instrucciones (...) Oficina de Recursos Humanos, o a quien ocupe el puesto.

4.3. Diseñar e implementar un mecanismo de control, *similar a una lista de chequeo*, que permita al personal de la USP encargado de realizar la revisión de las solicitudes de aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su trámite y aprobación, que entre otros aspectos contenga:

a. Verificación del cumplimiento de los aspectos señalados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. (Conclusión 3.7)

b. Verificación del cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.

c. Contener las formalidades de firma, fecha, hecho por y aprobado por.

d. Hacer extensivo el uso de este control a las demás contrataciones que tramitan otras dependencias al amparo del artículo 32 bis.

Copia de este control debe enviarse digitalmente al Consejo de Rectoría junto con la documentación de solicitud que actualmente se tramita (Dictamen). / (Ref. Artículos 7 inciso h) y 8 inciso c) del Reglamento del 32 bis) (Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.7, 3.8)

4.4. Incluir en el “*Contrato para nombramiento mediante artículo 32 bis*”, las condiciones, obligaciones, evaluación, objetivos de la labor a desempeñar y demás aspectos requeridos para ese tipo de contrataciones, dictados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. / (Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis) Conclusión 3.8)

Girar las siguientes instrucciones al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector y Presidente del Consejo de Rectoría, o a quien ocupe el puesto:

4.5. Verificar que cada solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría por parte de la Oficina de Recursos Humanos, se acompañe de copia digital del control que debe emitir la Unidad de Servicios al Personal, con las fechas y las firmas de hecho por y aprobado por, de los funcionarios que revisaron previamente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la

contratación. / (Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, h, i, 8b, c, Art. 13)
(Conclusión 3.9 y 3.10)

4.6. Verificar que la fecha de presentación de la solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría, no sobrepase la fecha de inicio de la prestación del servicio a autorizar, en caso contrario, tomar las acciones correctivas, del tipo que correspondan. / (Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.9)

4.7. Dar seguimiento a la instrucción girada a la vicerrectora de investigación, mediante el oficio R-473-2021, e informar al respecto a la Auditoría Interna. / (Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.9)”

2. Informar al señor Karino Lizano Arias, auditor Interno de la UNED, que para la sesión ordinaria del Plenario del Consejo Universitario 2897-2022, convocada para el 24 de febrero del 2022, se remitió el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la propuesta de modificación a los artículos 32 bis y 35 inciso m) del Estatuto de Personal, así como la reforma de los artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis, para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario, con lo cual se atiende las recomendaciones 4.1, incisos a) y c) del Informe Preliminar denominado “*Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED*”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021).
3. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación, presente a este Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, una propuesta de objetivos, funciones, servicios y productos, para el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), con fundamento en el acuerdo de creación de la Vicerrectoría de Investigación por la Asamblea Universitaria Representativa en el 2007, en el cual se indica de manera explícita en el apartado “II.2.Organización de la Vicerrectoría de Investigación”, inciso b) lo siguiente:

“II.2. Organización de la Vicerrectoría de Investigación
Comprendería las siguientes instancias organizativas: (...)

b) Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI):
órgano institucional de articulación y orientación de la investigación, constituido por los directores o jefes -o una persona delegada nombrada en su representación- de las escuelas, centros de investigación, dirección de extensión, producción de materiales didácticos y otras unidades vinculadas a la investigación, incluyendo una persona que

represente a los centros universitarios. Funcionará bajo presidencia del vicerrector o vicerrectora de investigación.”

Lo anterior, con el fin de incluir en la estructura de la Universidad (Manual Organizacional de la UNED) al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI).

4. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar la funcionalidad de que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación, y a su vez, con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar duplicidad de labores y brinde un dictamen al Consejo Universitario, en atención a la recomendación 4.1 b) del Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021). Asimismo, dictamine la conveniencia de modificar el artículo 14 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con base en el análisis realizado.
5. Solicitar respetuosamente al señor Karino Lizano Arias, modificar la recomendación 4.2 del Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021), que a la letra indica:

Girar las siguientes instrucciones (...), Coordinador del PROIFED o a quien ocupe el puesto:

4.2. Elaborar con la asesoría técnica del CPPI la documentación (*manual, procedimiento, protocolo u otro*), relacionada con el proceso de análisis, aceptación por parte del PROIFED y trámite de las solicitudes de contratación al amparo del artículo 32 bis, que, entre otros aspectos, contenga:

a. Parámetros de verificación de la aplicación de la estructura organizacional del PROIFED, que incluye, el propósito, los objetivos, las áreas temáticas, las áreas de aplicación y las unidades académicas con las que se debe relacionar el PROIFED.

b. Parámetros de verificación de que el Coordinador del PROIFED entrega a la Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, la información relacionada a las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñarán los funcionarios en los proyectos de investigación a contratar, para que la USP llene el contrato respectivo con la información suministrada.

c. Puntos de control para constatar el cumplimiento de los aspectos señalados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

d. Puntos de control para constatar el cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.

El procedimiento debe ser aprobado por la autoridad competente y divulgado. / (Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, i, 8b, Art. 13). (Conclusión 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.9 y 3.10)

Lo anterior, con el fin de que dicha recomendación se haga de manera genérica; es decir, para todas las dependencias académicas que por razones extraordinarias y de manera transitoria, tengan que aplicar el artículo 32 bis del Estatuto de Personal y no solo para el PROIFED. Esto por la importancia de que la institución cuente con los documentos (*manual, procedimiento, protocolo u otro*) en la aplicación del citado artículo.

6. Remitir, a solicitud del rector, señor Rodrigo Arias Camacho y la vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca, al señor Karino Lizano Arias, auditor interno, el oficio R-1352-2021 del 30 de noviembre del 2021 (REF. CU-1038-2021) de la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y dirigido al Consejo Universitario, en el cual se plantean observaciones sobre el Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021, “para su valoración a la luz de lo señalado en el informe al que se refiere”.
7. Solicitar a la administración que con fundamento en los documentos entregados por la vicerrectora de Investigación a la Comisión especial conformada en sesión 2888-2021, Art. III, el 02 de diciembre del 2021, sobre el quehacer actual del PROIFED, si lo considera pertinente, presente al Consejo Universitario una propuesta actualizada de los objetivos, funciones, servicios y productos, para análisis y aprobación por este Consejo.

ACUERDO FIRME”

2. **El oficio AI-026-2022 del 21 de marzo del 2022 (REF. CU-254-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final denominado “Estudio**

de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2022.

3. El oficio AI-044-2022 del 06 de mayo del 2022 (REF. CU-452-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor Interno, en el que informa al presidente del Consejo Universitario, señor Rodrigo Arias, que el plazo de ley otorgado para atender el Informe Final denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021, presentado en el Consejo Universitario, mediante el oficio AI-026-2022 del 21 de marzo del 2022, vence el 9 de mayo del 2022.
4. El oficio R-289-2022 con fecha 31 de marzo del 2022 (REF. CU-461-2022), y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 12 de mayo del 2022, suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, y la señora vicerrectora de Investigación, Rosibel Víquez Abarca, en el que remiten sus observaciones en relación con el Informe Final ACE-003-2021 de la Auditoría Interna.
5. La discusión de este asunto, en forma confidencial, en el Consejo Universitario, en las sesiones 2904-2022 del 31 de marzo del 2022, y 2909-2022 del 12 de mayo del 2022.

SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna, incluidas en el Informe Final denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2022, entregado mediante oficio AI-026-2022 del 21 de marzo del 2022 (REF. CU-254-2022), las cuales se transcriben a continuación:

Al Consejo Universitario:

- 5.1 Someter a un proceso de evaluación y actualización los siguientes artículos del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal:
 - a. **Artículo 4, párrafo 3:** incluir un límite o tope a la cantidad consecutiva de contrataciones que se pueden hacer a un mismo funcionario para realizar proyectos de investigación, tal como se tiene definido para docencia y extensión. Lo anterior, considerando que esta modalidad de contratación es para actividades académicas específicas y su naturaleza es de carácter “transitorio” y “extraordinario”.

(Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis)
(Conclusión 3.12)

- b. **Artículo 14:** analizar la funcionalidad de que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación, y a su vez, con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar duplicidad de labores.
(Ref. Artículo 14, Reglamento Art. 32 bis)
(Conclusión 3.13 y 3.14)

- c. Incluir en el “Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, la prohibición expresa de contratar bajo esta modalidad durante el periodo de vacaciones institucionales, tal como está normado en el Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal.
(Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis)
(Conclusión 3.5 y 3.11)

Girar las siguientes instrucciones a la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, o a quien ocupe el puesto.

5.2 Diseñar e implementar un mecanismo de control, *similar a una lista de chequeo*, que permita al personal de la USP encargado de realizar la revisión de las solicitudes de aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su trámite y aprobación, que entre otros aspectos contenga:

- a. Verificación del cumplimiento de los aspectos señalados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
- b. Verificación del cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.
- c. Contener las formalidades de firma, fecha, hecho por y aprobado por. (Conclusión 3.7)
- d. Hacer extensivo el uso de este control a todas las contrataciones que tramitan otras dependencias al amparo del artículo 32 bis.

Copia de este control debe enviarse digitalmente al Consejo de Rectoría junto con la documentación de solicitud que actualmente se tramita (Dictamen).

(Ref. Artículos 7 inciso h) y 8 inciso c) del Reglamento del 32 bis)

(Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis)
(Conclusión 3.7, 3.8)

5.3 Incluir en el “*Contrato para nombramiento mediante artículo 32 bis*”, las condiciones, obligaciones, evaluación, objetivos de la labor a desempeñar y demás aspectos requeridos para ese tipo de contrataciones, dictados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

**(Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis)
Conclusión 3.8)**

Girar las siguientes instrucciones al Mag. Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente del Consejo de Rectoría, o a quien ocupe el puesto, a fin de:

5.4 Verificar que cada solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría por parte de la Oficina de Recursos Humanos, se acompañe de copia digital del control que debe emitir la Unidad de Servicios al Personal, con las fechas y las firmas de hecho por y aprobado por, de los funcionarios que revisaron previamente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la contratación.

**(Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, h, i, 8b, c, Art. 13)
(Conclusión 3.9 y 3.10)**

5.5 Verificar que la fecha de presentación de la solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría, no sobrepase la fecha de inicio de la prestación del servicio a autorizar, en caso contrario, tomar las acciones correctivas, del tipo que correspondan.

**(Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis)
(Conclusión 3.9)**

5.6 Dar seguimiento a la instrucción girada a la vicerrectora de investigación, mediante el oficio R-473-2021, e informar al respecto a la Auditoría Interna.

**(Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis)
(Conclusión 3.9)**

5.7 Elaborar con la asesoría técnica del CPPI la documentación (*manual, procedimiento, protocolo u otro*), relacionada con el proceso de análisis, aceptación y trámite de las solicitudes que presentan todas las dependencias académicas de la UNED, *que por razones extraordinarias y de manera transitoria*, tengan que aplicar el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, y entre otros aspectos, contenga:

- a. Parámetros para verificar que la labor contratada es adicional a las funciones regulares del puesto, y corresponde a un servicio transitorio y extraordinario.
- b. Parámetros de verificación de que el Coordinador de la Unidad Académica entrega a la Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, la información relacionada a las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñarán los funcionarios en los proyectos de investigación a contratar, para que la USP llene el contrato respectivo con la información suministrada.
- c. Puntos de control para constatar el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en los diferentes artículos del “Reglamento del artículo 32 bis” del Estatuto de Personal, tanto para la unidad académica contratante, la Oficina de Recursos Humanos y el CONRE.
- d. Puntos de control para constatar el cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.

El procedimiento debe ser aprobado por la autoridad competente y divulgarlo.

(Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, i, 8b, Art. 13).

(Conclusión 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.9 y 3.10)

2. **Establecer un plazo de seis meses (16 de noviembre del 2022), para el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, indicadas en el punto anterior.**
3. **Solicitar a la Auditoría Interna valorar la incorporación de las observaciones realizadas en el oficio R-289-2022 (REF. CU-461-2022), por el señor rector y la señora vicerrectora de Investigación, al contenido del Informe Final ACE-003-2022 de esa Auditoría.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las catorce horas con diez minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / YR / PL **